



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

**Presidenta**

**Diputada Laura Angélica Rojas Hernández**

Año II

Jueves 20 de febrero de 2020

Sesión 7 Anexo "A"

## **Mesa Directiva**

### **Presidenta**

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández

### **Vicepresidentes**

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Marco Antonio Adame Castillo

Dip. Dulce María Sauri Riancho

### **Secretarios**

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos

Dip. Lizbeth Mata Lozano

Dip. María Sara Rocha Medina

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Dip. Maribel Martínez Ruiz

Dip. Julieta Macías Rábago

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche

## **Junta de Coordinación Política**

### **Presidente**

Dip. Mario Delgado Carrillo  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

### **Coordinadores de los Grupos Parlamentarios**

Dip. Juan Carlos Romero Hicks  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

Dip. Reginaldo Sandoval Flores  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña  
Coordinadora del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Arturo Escobar y Vega  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta  Diputada Laura Angélica Rojas Hernández	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 20 de febrero de 2020	Sesión 7 Anexo "A"

## SUMARIO

Oficio de la Secretaría General de Gobierno de Puebla, con el cual remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortar a los 32 gobiernos locales a aplicar efectivamente los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público de las Personas con Discapacidad, según los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.



Secretaría  
de Gobernación  
Gobierno de Puebla

7a. 1888  
OF. 720  
Térnese a la Comisión de Comunicaciones  
y Transportes, para su conocimiento. Febrero 20 del  
2020.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

“Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 7 de enero de 2020  
Oficio: SG/SJ/01/2020  
Asunto: Se remite oficio.

DIP. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO  
VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN  
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN No. 66, COLONIA EL PARQUE,  
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA,  
C.P. 15960, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y en atención al oficio D.G.P.L 64-II-7-692, me permito remitir para los fines procedentes, copia de los similares SIMT/CGJ/097/2019 y SFA-CGJ-27-5840/2019, mediante los cuales se informa de las acciones desarrolladas con relación al Acuerdo: *“Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a aplicar efectivamente los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, sujetándose a los objetivos que el mismo Fondo procura para beneficiar sustancialmente a la población con discapacidad”.*

Lo anterior a efecto de que se tenga a esta entidad federativa atendiendo el referido Acuerdo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA JURÍDICA  
JOSE OTHÓN CARRILES HANAN  
SUBSECRETARIO JURÍDICO

Con anexo.  
C.c.p. Natalia López Jiménez, Encargada de Despacho de la Secretaría Particular del Gobernador. Para su conocimiento y en atención al oficio EN-437/2019.- Presente  
C.c.p. Marco Espinosa Silva, Responsable de Oficialía de la Oficina del Secretario de Gobernación. Para su conocimiento y en atención al oficio SGG/OS/1262/2019.- Presente.  
C.c.p. Rocío Villegas González, Secretaria Particular de la Subsecretaría Jurídica. Para su conocimiento y en atención al memorándum 0608/2019.- Presente.

Reg. 1089/2019, 1380/2019 y 1265/2019.

LEP/NDL/LCT.







**Secretaría de  
Infraestructura,  
Movilidad y  
Transportes**

Coordinación General Jurídica  
Oficio SIMT/CGJ/097/2019

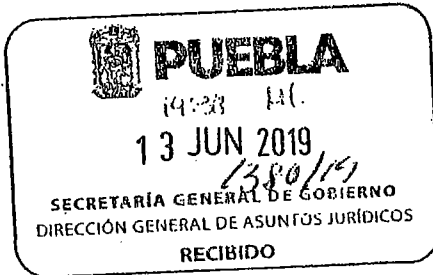
Centro Integral de Servicios  
Edificio Sur  
Blvd. Atlixcáyotl 1101  
Reserva Territorial Atlixcáyotl,  
Col. Concepción de las Lajas,  
Puebla, Puebla  
Tel: +52 (222) 303 46 00

**LAURA ELISA MORALES VILLAGRÁN**  
**DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción V, 18 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, en atención a su similar SGG/SJ/DGAJ/DPL/820/2019, en el cual anexa copia del oficio D.G.P.L. 64-II-3-692, suscrito por el Dip. Marco Antonio Adame Castillo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y en el cual solicita se le informe de las acciones realizadas y las medidas tomadas respecto al exhorto que hacen los Diputados para ... *aplicar efectivamente los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, sujetándose a los objetivos que el mismo Fondo procura para beneficiar sustancialmente a la población con discapacidad.*” Sic., hago de su conocimiento lo siguiente:

El fondo descrito en el párrafo que antecede no fue asignado a esta Secretaría en el año que transcurre, no obstante lo anterior, remito a usted copia simple de la ficha técnica a través de la cual se solicitó la asignación de recursos al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA para el año 2019, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE  
  
**HECTOR GUILLERMO BERMUDEZ TENA**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**  
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019

PUEBLA

FICHA TÉCNICA

2019 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



FOTRADIS 2019-(PUEBLA)

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Información General del proyecto

Entidad Federativa				
PUEBLA				
Municipio(s)				
Atempan	Cuetzalan del Progreso	Cuyoaco	Chignautla	General Felipe Ángeles
Naupan	Tecali de Herrera	Tecamachalco	Tehuiztingo	Tepemaxalco
Teteles de Avila Castillo	Tlaltlauquitepec	Xochitlán de Vicente Suárez	Zacapoaxtla	
Localidad(es)				
Ciudad de Cuetzalan	San Pablo de las Tunas	Tecamachalco	Xochitlán de Vicente Suárez	Zacapoaxtla
Atempan	Ciudad de Tlaltlauquitepec	Chignautla	Naupan	Tecali de Herrera
Tehuiztingo	San Felipe Tepemaxalco	Teteles de Avila Castillo	Cuyoaco	
Instancia Ejecutora o Unidad Responsable				
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA				
Instancia encargada de la Administración		Instancia encargada del Mantenimiento		
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA		SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA		

Monto total solicitado (con IVA):
\$ 13,425,130.89
Cuota al millar ASF:
\$ 13,425.13
Gastos de administración
\$ 134,251.31
Monto Disponible:
\$ 13,277,454.45

1. El monto total solicitado puede incluir gastos indirectos u otros gastos especificados en las Reglas de Operación del Fondo. La entidad federativa será la responsable de contar con el desglose de dichos conceptos en caso de que le sean requeridos. Por tal motivo, no se desglosan tales conceptos en el presente Ficha Técnica.

PUEBLA

FICHA TÉCNICA

2018 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FOTRADIS 2019-(PUEBLA)

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

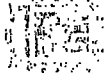
Calendario de ejecución

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Avance						
Físico (%)	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
Financiero (\$)	1,475,272.71	1,475,272.71	1,475,272.71	1,475,272.71	1,475,272.71	1,475,272.71
Avance	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Físico (%)	11.11	11.11	11.12	-	-	-
Financiero (\$)	1,475,272.71	1,475,272.71	1,475,272.77	-	-	-
Avance	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18
Físico (%)	-	-	-	-	-	-
Financiero (\$)	-	-	-	-	-	-
Avance	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24
Físico (%)	-	-	-	-	-	-
Financiero (\$)	-	-	-	-	-	-
					Total avance Físico:	100.00 %
					Total Avance financiero:	\$ 13,277,454.45
					Cuota al Millar:	\$ 13,425.13
					Gastos de administración:	\$ 134,251.31
					Total Financiero Disponible:	\$ 13,277,454.45
					Total Financiero solicitado:	\$ 13,425,130.89

PUEBLA

FICHA TÉCNICA

2019 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



FOTRADIS 2019-(PUEBLA)

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Metas y descripción de la obra

Metas		
Concepto*	Unidad de Medida	Cantidad
CAMIONETA TIPO VAN ADAPTADA	PZA	6.00

\*En caso de incluir la adquisición de vehículos adaptados, se debe indicar el tipo de vehículo al que se refiere: Autobús tipo urbano, Camioneta tipo VAN o Auto tipo sedán

Las 14 camionetas tipo Van adaptadas cuentan con las siguientes características: capacidad 3 espacios adaptados con sujeción de silla de ruedas, sistema de dirección hidráulica, incluye puerta lateral corrediza y puerta trasera tipo cajuela o tipo hoja; en cuanto a adaptaciones: 3 asientos abatibles dobles con cinturón de seguridad de tres puntos, rampa, piso antiderrapante, pasamanos de poliuretano tipo soft touch en puerta lateral, pasamanos en todo con agarraderas y pasamanos en costado lateral izquierdo.

Con la adquisición del transporte adaptado para personas con discapacidad se pretende beneficiar potencialmente a 12,094 personas con discapacidad (INEGI 2010) de los siguientes municipios: Atempan, Chignautla, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, General Felipe Ángeles, Naupan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Tepemaxalco, Tetel de Ávila Castillo, Tlatlauquitepec, Xochitlán de Vicente Suárez y Zacapoaxtla, quienes tienen que trasladarse en servicios particulares o del servicio público para acudir a centro básicos y especializados de servicios de rehabilitación, mayormente fuera de sus localidades y serían beneficiados hasta con 33,600 servicios (No. Unidades x días laborales x No. máximo de viajes diarios x No. de pasajeros).

Las rutas serán:

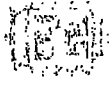
Atempan - Teziutlán, Chignautla - Puebla, Cuetzalan Del Progreso - Puebla, Cuyoaco - Puebla, General Felipe Ángeles - Acatzingo, Naupan - Huauchinango, Tecali de Herrera - Puebla, Tecamachalco - Tepeaca, Tehuiztzingo - Atlixco, Tepemaxalco - Atlixco, Tetel de Ávila Castillo - Teziutlán, Tlatlauquitepec - Teziutlán, Xochitlán de Vicente Suárez - Puebla, Zacapoaxtla - Puebla.

El servicio y administración será coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla a través del Departamento de Diagnóstico y Rehabilitación.

Descripción General del Proyecto de Inversión

FICHA TÉCNICA

2019 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



PUEBLA

### FOTRADIS 2019-(PUEBLA)

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Descripción General del Proyecto de Inversión	Las unidades adaptadas serán resguardadas en las Presidencias municipales ya que cuentan con el espacio adecuado.
---	---



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTÁMENES DE PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS EN LA LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN	COMISIÓN DICTAMINADORA	RESOLUTIVOS	SEGUIMIENTO
<p>1. De la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a atender la publicación de los Lineamientos para el Fondo para la Accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad.</p> <p>Aprobado: Por Dictamen</p> <p>Fecha de respuesta: 5-Junio-2019</p> <p>1. De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, se recibió el oficio de la Secretaría Particular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, por el que da respuesta al punto de acuerdo el 5 de junio de 2019.</p> <p>2. Se recibió oficio del Gobierno de Puebla, por el que da respuesta al punto de acuerdo el 7 de junio de 2019.</p>	<p>COMISIÓN DICTAMINADORA</p> <p>- Comunicaciones y Transportes</p> <p>Fecha de dictamen: 25-Abril-2019</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a atender la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los lineamientos para el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, que deberá efectuarse a más tardar el último día hábil de febrero de este año, con el fin de acceder a los recursos destinados al mejoramiento del transporte público y la movilidad de las personas con discapacidad.</p> <p>SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a hacer uso de los recursos existentes en este Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las personas con Discapacidad adecuadamente, observando los principios de transparencia y sujetándose a los objetivos establecidos para este fondo.</p>	<p>1. Proposición suscrita por Diputados de diversos Grupos Parlamentarios (Comisión de Atención a Grupos Vulnerables), el 12 de febrero de 2019.</p> <p>2. Dictamen a discusión presentado en sesión ordinaria del 25 de abril de 2019.</p> <p>3. Aprobado en Votación económica.</p> <p>4. Comuníquese.</p>



SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO  
PUEBLA

"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 15 de mayo de 2019

Oficio: SGG/SJ/DGAJ/DPL/825/2019

Asunto: Se remite oficio.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Centro Integral de Servicios (CIS)  
Edificio Norte, Cuarto Piso  
Boulevard Atlixcáyotl No. 1101  
Col. Concepción Las Lajas  
C.P. 72190, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 3034600 Ext. 2523

MARÍA CRISTINA CRUZ FUENTES  
COORDINADORA GENERAL JURÍDICA  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 22 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y con base en el Informe de Resultados de la Evaluación del Subsidio Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad que emite esa Dependencia; me permito hacerle llegar copia del oficio D.G.P.L. 64-II-3-692, suscrito por el Dip. Marco Antonio Adame Castillo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual comunica que con fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve se aprobó el Acuerdo "Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a aplicar efectivamente los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, sujetándose a los objetivos que el mismo Fondo procura para beneficiar sustancialmente a la población con discapacidad". Lo anterior para su intervención y atención en el ámbito de su competencia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, solicito respetuosamente informe a esta Dirección General de las acciones realizadas por esa Dependencia, a fin de estar en posibilidades de atender el citado Acuerdo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA GENERAL  
DEL GOBIERNO  
LAURA ELISA MORALES VILLAGRÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Con anexo.

C.c.p. Ernesto Ordaz Moreno, Secretario Particular del C. Gobernador. Para su conocimiento y en atención al oficio EN-437/2019.- Presente.

C.c.p. Marco Espinosa Silva, Responsable de Oficialía de la Oficina del Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento y en atención al oficio SGG/OS/1262/2019.- Presente.

C.c.p. Rocío Villegas González, Secretaria Particular de la Subsecretaría Jurídica. Para su conocimiento y en atención al memorándum 0608/2019.- Presente.

Reg. 1089/2019.

JDLMBCH.

15/05/19



DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

Centro Integral de Servicios (CIS)  
Edificio Norte, Cuarto Piso  
Boulevard Atlixcáyotl No. 1101  
Col. Concepción Las Lajas  
C.P. 72190, Puebla, Pue.  
Tel. (222) 3034600 Ext. 2523

HÉCTOR GUILLERMO BERMÚDEZ TENA  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD  
Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 22 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, me permito hacerle llegar copia del oficio D.G.P.L. 64-II-3-692, suscrito por el Dip. Marco Antonio Adame Castillo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual comunica que con fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve se aprobó el Acuerdo *“Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a aplicar efectivamente los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, sujetándose a los objetivos que el mismo Fondo procura para beneficiar sustancialmente a la población con discapacidad”*. Lo anterior para su atención en el ámbito de su competencia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, solicito respetuosamente informe a esta Dirección General de las acciones realizadas por esa Dependencia, a fin de estar en posibilidades de atender el citado Acuerdo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LAURA ELISA MORALES VILLAGRÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



Con anexo.

C.c.p. Ernesto Ordaz Moreno, Secretario Particular del C. Gobernador. Para su conocimiento y en atención al oficio EN-437/2019.- Presente.

C.c.p. Marco Espinosa Silva, Responsable de Oficialía de la Oficina del Secretario General de Gobierno. Para su conocimiento y en atención al oficio SGG/OS/1262/2019.- Presente.

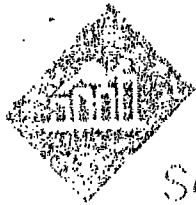
C.c.p. Rocío Villegas González, Secretaria Particular de la Subsecretaría Jurídica. Para su conocimiento y en atención al memorándum 0608/2019.- Presente.

Reg. 1089/2019.

JDLM/BCH.

15/05/19





Secretaría de Planeación y Finanzas

Puebla, Puebla

22540

Handwritten signature and date: 18/12/19

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO SFA-CGJ-27-5840/2019

Exp.: ACU-102/19

Reg. 362350/19

LAURA ELISA MORALES VILLAGRÁN
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS
EDIFICIO NORTE, CUARTO PISO
PUEBLA, PUEBLA
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su similar SGG/SJ/DGAJ/DPL/825/2019, mediante el cual adjunta copia del Oficio número D.G.P.L. 64-II-7-720, signado por el Diputado Marco Antonio Adame Castillo, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de Honorable Congreso de la Unión, relativo al Punto de Acuerdo aprobado en sesión de fecha 25 de abril de 2019, que en lo conducente señala: "Único.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas a aplicar efectivamente los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, sujetándose a los objetivos que el mismo Fondo procura para beneficiar sustancialmente a la población con discapacidad."

Al respecto, previo análisis del citado documento realizado por las áreas competentes de esta Dependencia, me permito respetuosamente remitir copia simple de las respuestas emitidas por el Encargado de Despacho de la Unidad de Programación y Presupuesto y de la Directora General del SEDIF, para los fines que considere procedentes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2019
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Stamp: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Dirección General de Asuntos Jurídicos, 13 DIC 2019, RECIBIDO

JUAN GARZA SECO-MAURER

Stamp: 13 DIC 2019

C.c.p. Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas. -Para su conocimiento. -Presente
C.c.p. Subsecretario de Egresos. Mismo fin. -Presente
C.c.p. Titular de la Unidad de Inversión. Mismo fin. -Presente
C.c.p. Directora de Seguimiento a la Inversión. Mismo fin. -Presente

**UNIDAD DE  
PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO**



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

11 Oriente No. 2224 Col.  
Azcarate, C.P. 72501  
Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 229 70 11  
y 229 70 12



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA

OFICIO A.I. DPPP-0153/2019

**JUAN GILBERTO MORALES HERNANDEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA**  
**PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
**FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 14 párrafo primero, 17 fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3 fracción XXX y XLVII, 5, 41, 43, 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1, 2 fracción XLIV, LXXIII, 18, 20, 36 y 74 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 4 fracción V, inciso a), numeral 4, 10 fracción II y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; al Oficio Circular SE-01/2019, a los numerales 77, 79 y 80 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto; y en atención a los oficios SEDIF42/D.A.446/2019 y SEDIF42/D.A.464/2019, signados por el Director Administrativo de ese Organismo, mediante el cual solicita liberación de recursos y autorización por un importe de \$8,411,508.00, para la adquisición de 9 camionetas adaptadas, del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS 2019), con cargo a los recursos del recibo de Ingreso SFAOFI2019101572, al respecto me permito informar lo siguiente:

Derivado de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de esta Secretaría, se autorizan recursos por un importe de \$8,411,508.00 (Ocho millones cuatrocientos once mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), mediante afectación presupuestaria GF-960, de acuerdo al anexo.

De lo anterior, deberá realizar las gestiones pertinentes en apego a lo que marca la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones legales aplicables.

Los recursos autorizados mediante el presente oficio son con cargo al recibo de ingreso SFAOFI2019101572, provenientes del subsidio Federal por lo que es responsabilidad de ese Organismo como ejecutor del gasto el observar que la administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia se sujeten a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente, las políticas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por otra parte, es importante hacer del conocimiento que es responsabilidad directa de ese Organismo verificar la procedencia y viabilidad de los contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico análogo que dio origen a la solicitud en referencia; asimismo, validará por escrito: los montos, forma de pago, la entrega de los bienes y/o servicios, en general los términos de los mismos y en estricto apego a los procedimientos que en materia de adquisiciones y contratación de servicios se llevan a cabo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así como, la demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

Cabe hacer mención, que a través del presente oficio únicamente se informa la autorización de recursos para cubrir el concepto requerido conforme a la solicitud realizada, por lo que el ejercicio presupuestal; así como el manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto por los artículos 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; por lo que este comunicado no causa detrimento de las facultades propias de los órganos o instancias de control, ya que de acuerdo a sus atribuciones vigilarán la viabilidad en la aplicación de los recursos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 02 DE JULIO DE 2019**

**JOSÉFINA MORALES GUERRERO**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL**  
**DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

C.c.p. José Antonio López Muto Capellini.-Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento. Presente.  
Minerva Sánchez Carro.- Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Mismo fin. Presente.

Archivo.  
923,960  
VJMG/LESR/DLC/LAP

PUEBLA.GOB.mx

*Recibi original*  
*Rafael Corona Chacala*  
*3/7/19*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE PUEBLA

SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
PUEBLA

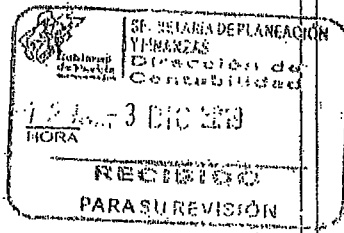
ANEXO DE OFICIO A.I. DPPP-0153/2019

Clave Presupuestal	Municipio	Objeto de Gasto	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Importe Total	Total
19 042 0DJF 2 6 08 418 1 E079 06 1 100 251109	Neupan							
19 042 0DJF 2 6 08 418 1 E079 06 1 109 251109	Pahuatlán							
19 042 0DJF 2 6 08 418 1 E079 06 1 187 251109	Tlaxco							
19 042 0DJF 2 6 08 418 1 E075 06 2 017 251109	Atemper							
19 042 0DJF 2 6 08 418 1 E079 06 2 054 251109	Chignautla	4150-2 Transferencias internas otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	Camionetas tipo Van, año modelo 2020, color exterior blanco, con capacidad de 3 espacios adaptados con sujeción de sillars de ruedas, sistema de dirección hidráulica, incluye puerta lateral corrediza y puerta trasera tipo cajuela o tipo hoja; en cuanito a adaptaciones: 3 asientos abatibles doble con cinturón de seguridad de tres puntos, rampa, piso antiderrepante, pasamanos de poliuretano tipo soft touch en puerta lateral, pasamanos en toldo de agarraadera y pasamanos en costado lateral izquierdo.	9	\$805,700.00	\$128,912.00	\$934,612.00	\$8,411,508.00
19 042 0DJF 2 6 08 418 1 E079 05 2 207 251109	Zacapoaxtla							
19 042 0DJF 2 6 08 418 1 E079 06 3 065 251109	General Felipe Angeles							
19 042 0DJF 2 6 08 418 1 E079 06 3 154 251109	Tecamachalco							
19 042 0DJF 2 6 08 418 1 E079 06 6 157 251109	Tehuacan							

C.d.p.  
José Antonio López Malo Capellini.-Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento. Papeete.  
Minerva Sánchez Cairo.- Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Atlixco, Pn. Puebla.  
923 960  
19/06/2019/DIC/AF



Secretaría de Planeación y Finanzas  
Gobierno de Puebla



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", 02 de diciembre de 2019.  
Oficio UPP-A.I./019/2019

PAZ GRISELDA LETICIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

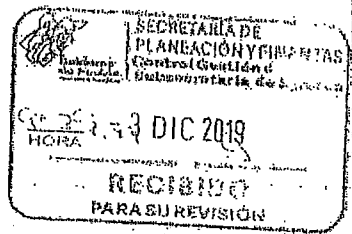
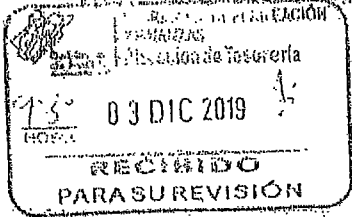
Asunto: Oficio de Autorización de Inversión

3/12/19

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, 33 y párrafo segundo del Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3, fracción XXX y XLVII, 5, 41, 43, 44, 53, 54, 56, 68 y 121 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1, 2, fracción XLIV y LXXIII, 3, 18, 20, 22, 23 y 56 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; numerales 77 y 79 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto; 4, fracción I, inciso a), 10, fracción III, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; al Oficio No. UPP/503/2019 relativo a los Lineamientos de "Fecha límite para la realización de trámites correspondiente al cierre presupuestal y contable del Ejercicio Fiscal 2019"; y en atención a su Oficio D.A. 692/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019 y recibido el 29 del mismo mes y año, mediante el cual solicita liberación de recursos por un importe de \$9'110,292.00, para la adquisición de camionetas adaptadas, del Fondo para la Accesibilidad, en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS 2019), con cargo a los recursos de los recibos de Ingreso SFAOFI2019101572 y SFAOFI2019103875; asimismo, solicita la modificación de concepto e importes autorizados en el Oficio A.I. DPP-0153/2019, debido al Fallo de GESAIF-002-457/2019, de fecha 11 de octubre del presente y al Contrato Abierto de Adquisición No. SEDIF-ADQ-19-OCT-04, al respecto me permito informar lo siguiente:

Derivado de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se asignan recursos por un importe de \$9'110,292.00 (Nueve millones ciento diez mil doscientos noventa y dos pesos 03/100 cts.), con cargo a la disponibilidad presupuestal del 03-7747, y de acuerdo al estado del ejercicio de asimismo, y en alcance al Oficio A.I. DPP-0153/2019, se autoriza modificación de concepto e importes conforme se detalla en el cuadro del anexo B.

Los recursos autorizados en el presente Oficio, son con cargo a los recibos de ingreso SFAOFI2019101572 y SFAOFI2019103875, provenientes del subejido federal, por lo que es responsabilidad de esa Dirección Administrativa como Ejecutora de Gasto, el observar que la administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia se sujete a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente, las políticas y demás disposiciones jurídicas aplicables.





# Secretaría de

Por otra parte, es importante hacer del conocimiento que es responsabilidad directa de esa Dirección Administrativa, verificar la procedencia y viabilidad de los contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico análogo que dio origen a la solicitud en referencia; asimismo, validará por escrito: los montos, forma de pago, la entrega de los bienes y/o servicios, en general los términos de los mismos y en estricto apego a los procedimientos que en materia de adquisiciones y contratación de servicios se llevan a cabo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así como, la demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

Cabe hacer mención, que a través del presente oficio únicamente se informa la autorización de recursos para cubrir el concepto requerido conforme a la solicitud realizada, por lo que el ejercicio presupuestal; así como, el manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto por los artículos 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; por lo que este comunicado no causa detrimento de las facultades propias de los órganos o instancias de control, ya que de acuerdo a sus atribuciones vigilarán la viabilidad en la aplicación de los recursos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

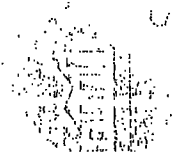
**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**RAFAEL AGUSTÍN HUERTA SÁNCHEZ**  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**  
**DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

C.c.p.

José Enrique Gilón Zavala, Subsecretario de Equidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Para su conocimiento. Proceso  
Quilibrada, Consejo Estatal, Dirección de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, México. 2019.  
Diputado Félix Hernández Gutiérrez, Director de Control de la Secretaría de Planeación y Finanzas, México, Puebla.  
Archivo:  
6-12-2019  
Votación 2019/01/01





Secretaría de Planeación y Finanzas

Oficio UPP-A.I./019/2019

Anexo B

Concepto	Municipio	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Importe Total	Total	
<p>Camionetas tipo van, año modelo 2020, color cualquier color, con capacidad de 3 pasajeros ad. y 3 sillas de bebé, con sujeción de sillas de bebé, sistema de dirección hidráulica, incluye paraflecos laterales con dirección y puerta trasera, tipo box, con llantas a 400 cc, 5 asientos, individuo, los óculos, espejos, cintos de seguridad, piso antiderrapante, en tres puntas, rampa, piso antiderrapante, pintura lateral, pasamanos en todo el alfilerado y pasamanos en costado lateral izquierdo.</p>	Naupan						
	Pahuatlán						
	Tlaaacoyá						
	Tlaxco						
	Acateno						
	Atempan						
	Cuetzalan del Progreso						
	Chignautla						
	Intero						
	Táites de Arriba, Castillo		19	\$ 795,000.00	127,200.00	\$ 911,200.00	7,521,830.00
	Tlaltlauquitepec						
	Municipio de Vicente Suárez						
	Zacapoxtla						
Cuyoaco							
General Felipe Ángeles							
Tecamachalco							
Domingo Arenas							
Tepeyahualco							
Tehuacan							

Jose Enrique Sison Zúñiga, Subsecretario de Estudios y Evaluación Económica y Financiera, P. en su carácter de Presidente, Guillermo Camacho García, Director de Tecnología de la Información y Planeación, Mtro. en Planeación, Cristian Fátima Hernández Gutiérrez, Encargada de Control de Gastos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, Mtro. en Planeación, Arriba, 6-01222, VANGUARDIA.



2. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su representante que:

- a) En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- b) De conformidad con el numeral 8, incisos a) y b), de **"LOS LINEAMIENTOS"** presentó a **"LA UPCP"** la solicitud de los recursos para **"LOS PROYECTOS"** con cargo a **"EL FONDO"** y realizó el registro de la Ficha técnica en el sistema establecido para tal fin;
- c) Concorre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas y Administración, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido en los artículos 1, 3, 10, 11, 14 párrafo primero, 19 y 35 fracciones V, VII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 11 apartado A, fracción IV, 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, 3, 4 fracción I y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y demás disposiciones locales aplicables, y
- d) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio y estar plenamente enterada que, en caso de recibir los recursos federales a que se refiere el mismo, será la responsable de manera exclusiva de cumplir todas las disposiciones jurídicas relativas a su ejercicio, comprobación, transparencia y, en general la rendición de cuentas sobre dichos recursos ante las instancias de control y fiscalización.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- a) El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior y con fundamento en el artículo 9, fracción II del **"PEF 2019"** y en los numerales 8 y 9 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:





**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**2019**  
AÑO DE LA TRANSICIÓN CON  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales que entrega **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** con cargo a los recursos de **"EL FONDO"** para la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** "Cartera de Proyectos" del presente instrumento.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.-** En términos del numeral 2 y del Anexo I de **"LOS LINEAMIENTOS"**, a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** le corresponde la cantidad de **\$17,757,648.29** (Diecisiete millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 29/100 M.N.), la cual será ministrada en dos exhibiciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

El primer cincuenta por ciento de los recursos convenidos se ministrará a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2019, y para la ministración del segundo cincuenta por ciento, será necesario que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** cumpla con lo previsto en el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, e informe a la **"LA UPCP"**, a más tardar el último día hábil del mes de octubre de 2019, el enlace de la respectiva página de internet en donde se encuentre publicada la información de transparencia relacionada con **"LOS PROYECTOS"**.

La entrega de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA.- RECURSOS PARA LA FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** **"LA SECRETARÍA"** transferirá a la Auditoría Superior de la Federación, con cargo a **"EL FONDO"**, la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al mismo para su fiscalización; asimismo, se podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a **"EL FONDO"** para su administración, de conformidad con el artículo 9 del **"PEF 2019"** y los numerales 17 y 18 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Para la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá contratar, con una institución de crédito legalmente autorizada y de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo **"LA CUENTA"**, y registrarla ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente **"LA TESOFE"**; en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos otorgados a **"LOS PROYECTOS"** y de los rendimientos financieros generados. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá informarlo por escrito a **"LA UPCP"**.



**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, se obliga a administrar únicamente en **"LA CUENTA"** los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, por lo que esos recursos no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un organismo público descentralizado de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** del presente instrumento. En ese caso, únicamente se podrán transferir los recursos a la instancia ejecutora, si por normativa específica, se requiera para el ejercicio de los mismos así como de sus rendimientos financieros, en términos de lo estipulado en la cláusula Sexta del presente Convenio.

**QUINTA.- LOS PROYECTOS.-** Los recursos de **"EL FONDO"** no pierden su carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

De conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 16 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, los recursos federales objeto del presente Convenio en ningún caso se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento.

En la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** se deberá observar lo establecido en los numerales 5 y 7 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

De conformidad con el numeral 6 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, para la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** la propiedad deberá ser de cualquier orden de gobierno y no podrá ser objeto de concesiones, permisos o autorizaciones para el uso, aprovechamiento o explotación de la misma. La instancia ejecutora será la responsable de acreditar dicha calidad ante los órganos fiscalizadores.

**SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.-** La realización de **"LOS PROYECTOS"** descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al "Calendario de Ejecución" que se estableció en la Ficha técnica a que se refieren los numerales 4, fracción III y 8, inciso b) de **"LOS LINEAMIENTOS"**, el cual se integra al presente como **ANEXO 2**.

El "Calendario de Ejecución" de **"LOS PROYECTOS"** inicia su vigencia a más tardar en el mes siguiente a aquel en el que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba la primera ministración de los recursos.

De acuerdo con el numeral 5, último párrafo, de **"LOS LINEAMIENTOS"**, es responsabilidad exclusiva de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destinar los recursos para **"LOS PROYECTOS"** referidos en el **ANEXO 1** y acreditarlo, en los casos que así se requiera, ante los órganos fiscalizadores.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos otorgados a **"LOS PROYECTOS"** que al 31 de diciembre no hayan sido comprometidos, deberán ser reintegrados por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** debe reintegrar los recursos no pagados a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al término del "Calendario de Ejecución", descrito en el **ANEXO 2**.

**SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.-** Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de **"EL FONDO"** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de **"LOS PROYECTOS"** que se describen en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita. El ejercicio de esos recursos se sujetará a los plazos y términos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo relativo al reintegro de los mismos a **"LA TESOFE"**.

Asimismo, las economías o remanentes derivados de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** se deberán reintegrar a **"LA TESOFE"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**OCTAVA.- COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y las instancias ejecutoras deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación del ejercicio de los recursos que reciban en el marco del presente Convenio, así como a las disposiciones de transparencia y de rendición de cuentas, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De igual forma, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y las instancias ejecutoras deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos otorgados conforme a este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 22 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y las instancias ejecutoras son responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a **"LA SECRETARÍA"** para la solicitud de los recursos correspondientes, así como del ejercicio, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 21 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**2019**

AÑO DEL CAMBIANZA DE SUR  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y las instancias ejecutoras asumen, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con las acciones destinadas a **"LOS PROYECTOS"**, en apego a lo establecido en el numeral 23 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**NOVENA.- DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.-** Para el seguimiento de la ejecución de **"LOS PROYECTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en términos de lo establecido en el numeral 13 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, bajo su más estricta responsabilidad, deberá reportar trimestralmente, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y mediante el sistema de información establecido para tal efecto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, de conformidad con lo que establecen los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2019, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen **"LOS PROYECTOS"**; su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** es responsable de la veracidad de la información reportada de conformidad con el artículo 11 del **"PEF 2019"** y el numeral 13, segundo párrafo, de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DEL CALENDARIO.-** En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el "Calendario de Ejecución" a que se refiere la cláusula Sexta de este Convenio, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** podrá solicitar por escrito y por única ocasión a **"LA UPCP"**, dentro de la vigencia del periodo otorgado para el ejercicio de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el "Calendario de Ejecución", de conformidad con los numerales 12 y 14 de **"LOS LINEAMIENTOS"**. Cabe señalar, que la autorización antes referida estará sujeta a que los recursos se encuentren comprometidos a más tardar el 31 de diciembre de 2019, circunstancia que deberá ser manifestada expresamente por **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Bajo el supuesto anterior, es responsabilidad de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** acreditar ante las instancias de fiscalización federales y locales, según el ámbito de su competencia, las causas supervenientes, contingentes o excepcionales que impidieron el cumplimiento del plazo establecido en el "Calendario de Ejecución" de **"LOS PROYECTOS"**, así como justificar el periodo requerido para la conclusión de los mismos.

7  
\$



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**2019**  
AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario

**DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.-** Se podrá destinar hasta el dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** definidos en el numeral 5, inciso b), de **"LOS LINEAMIENTOS"**. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurarse que estos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 16 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.-** **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y las instancias ejecutoras deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a **"LOS PROYECTOS"**.

Los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 24 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y las demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberán incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados para **"LOS PROYECTOS"** objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 25 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.-** Conforme a lo previsto en el numeral 26 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y las instancias ejecutoras deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de **"LOS PROYECTOS"**, así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En apego a lo establecido en los numerales 27 y 28 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, en el ejercicio, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para **"LOS PROYECTOS"** se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de **"EL FONDO"**, se deberá incluir la leyenda siguiente: *"Esta obra fue realizada*



**SHCP**

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**2019**

AÑO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario

con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del "PEF 2019".

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** De conformidad con lo establecido en el numeral 19 de "LOS LINEAMIENTOS", para el caso de obras ejecutadas por administración directa, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá destinar el uno al millar de los recursos de "EL FONDO" destinados a cada obra ejecutada por dicha modalidad, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de "LOS PROYECTOS", de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 20 de "LOS LINEAMIENTOS", en el caso de que las obras que se ejecuten mediante contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.-** "LA SECRETARÍA" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o la instancia ejecutora incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidas en el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS".

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
  - i. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o la instancia ejecutora destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o bien,
  - ii. Que incumplan con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a "LA TESOFE" el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para sujetar todo lo no previsto en el presente Convenio, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables del ámbito federal.

**DÉCIMA NOVENA.- LEYES APLICABLES, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para su cumplimiento y ejecución, el presente Convenio se encuentra sujeto a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero presente o futuro que por cualquier causa o razón pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará su vigencia de conformidad con el plazo establecido en el "Calendario de Ejecución" referido en las cláusulas Sexta y Décima del presente instrumento, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria en los términos previstos en la cláusula Segunda y en las demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que la no realización de la referida condición no generará ninguna responsabilidad para "LAS PARTES".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.-** Todas las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Segunda de éste, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA"

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col.  
Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.  
01110, Ciudad de México, Teléfono 01 (55) 3688  
4915.



**SHCP**  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



**2019**  
ASUNTO GOBIERNO DEL ESTADO  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate, C.P. 72501  
Puebla, Pue. Teléfono 01 (222) 229 7102.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**EL TITULAR DE "LA UPCP"**

**LIC. VICTOR MANUEL MOJICA VILCHIS**

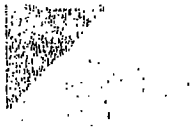
**POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN**

**LIC. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EL 17 DE MAYO DE 2019, EL CUAL CONSTA DE SEIS FOJAS ÚTILES, CINCO IMPRESAS POR EL ANVERSO Y REVERSO Y UNA POR ANVERSO.





Agencia Estatal del Agua  
Sistema Estatal  
de Abastecimiento de Agua

## FICHA TÉCNICA FOTRADIS 2019.



PUEBLA

FICHA TÉCNICA

11997096

2019 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



FOTRADIS 2019-(PUEBLA)

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Monto Disponible:

\$ 17,757,648.29

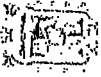
El monto total solicitado puede incluir gastos indirectos u otros gastos especificados en las Reglas de Operación del Fondo. La entidad federativa será la responsable de contar con el desglose de dichos conceptos en caso de que le sean requeridos. Por tal motivo, no se desglosan tales conceptos en el presente ficha técnica.

PUEBLA

FICHA TÉCNICA

11997096

2019 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



FOTRADIS 2019-(PUEBLA)

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Calendario de ejecución

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Avance Físico (%)	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11	11.11
Financiero (\$)	1,973,072.03	1,973,072.03	1,973,072.03	1,973,072.03	1,973,072.03	1,973,072.03
Avance Físico (%)	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Financiero (\$)	11.11	11.11	11.12	-	-	-
Avance Físico (%)	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Mes 16	Mes 17	Mes 18
Financiero (\$)	1,973,072.03	1,973,072.03	1,973,072.05	-	-	-
Avance Físico (%)	-	-	-	-	-	-
Financiero (\$)	-	-	-	-	-	-
Avance Físico (%)	Mes 19	Mes 20	Mes 21	Mes 22	Mes 23	Mes 24
Financiero (\$)	-	-	-	-	-	-
Financiero (\$)	-	-	-	-	-	-
Total avance Físico						100.00 %
Total Avance financiero						\$17,757,648.29
Cuota al Millar						\$ 17,955.16
Gastos de administración						\$ 179,551.55
Total Financiero Disponible						\$ 17,577,648.29
Total Financiero solicitado						\$ 17,955,155.00

PUEBLA

FICHA TÉCNICA

11997096

2019 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



FOTRADIS 2019-(PUEBLA)

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Metas y descripción de la obra

Metas		Cantidad
Concepto*	Unidad de Medida	
CAMIONETA TIPO VAN ADAPTADA	PZA	19.00

\*En caso de incluir la adquisición de vehículos adaptados, se debe indicar el tipo de vehículo al que se refiere: Autobús tipo urbano, Camioneta tipo VAN o Auto tipo sedán

Las 19 camionetas tipo Van adaptadas cuentan con las siguientes características: capacidad 3 espacios adaptados con sujeción de silla de ruedas, sistema de dirección hidráulica, incluye puerta lateral corrediza y puerta trasera tipo cajuela o tipo hoja; en cuanto a adaptaciones: 3 asientos abatibles dobles con cinturón de seguridad de tres puntos, rampa, piso antiderrapante, pasamanos de poliuretano tipo soft touch en puerta lateral, pasamanos en, toldo con agarraderas y pasamanos en costado lateral izquierdo.

Con la adquisición del transporte adaptado para personas con discapacidad se pretende beneficiar potencialmente a 16.641 personas con discapacidad (INEGI 2010) de los siguientes municipios: Acateno, Atempan, Chignautla, Cuetzalan Del Progreso, Cuyoaco, Domingo Arenas, General Felipe Angeles, Ixtotec, Naupan, Pahuatlán, Tecamachalco, Tehuiztzingo, Tepemaxalco, Teteles De Ávila Castillo, Tiapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Xochitlán De Vicente Suárez y Zacapoaxtla, quienes tienen que trasladarse en servicios particulares o del servicio público para acudir a centros básicos y especializados de servicios de rehabilitación, mayormente fuera de sus localidades y serían beneficiados hasta con 45.600 servicios (No. Unidades x días laborales x No. máximo de viajes diarios x No. de pasajeros).

Las rutas serán:

- Acateno - Hueytamalco, Atempan - Teziutlán, Chignautla - Puebla, Cuetzalan Del Progreso - Puebla, Cuyoaco - Puebla, Domingo Arenas - Puebla, General Felipe Angeles - Acazingo, Ixtotec - Puebla, Naupan - Huauchinango, Pahuatlán - Huauchinango, Tecamachalco - Tepeaca, Tehuiztzingo - Atlixco, Tepemaxalco - Atlixco, Teteles de Ávila Castillo - Teziutlán, Tiapacoya - Zacatlán, Tlatlauquitepec - Teziutlán, Tlaxco - Huauchinango, Xochitlán de Vicente Suárez - Puebla, Zacapoaxtla - Puebla.

El servicio y administración será coordinado por el SEDIF Puebla a través del Departamento de Diagnóstico y Rehabilitación.

Las unidades adaptadas serán resguardadas en las Presidencias Municipales.

Descripción General del Proyecto de Inversión

PUEBLA

FICHA TÉCNICA

11997096

2019 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



FOTRADIS 2019-(PUEBLA)

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Factibilidad del proyecto.

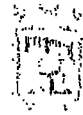
Situación legal de la propiedad		
El bien es público	X	
Factibilidad		
Permisos	X	Manifiesto contar con todos los permisos liberados, vigentes y necesarios para la correcta ejecución del proyecto.**
**La entidad federativa, a través del ejecutor, deberá requerir con la debida oportunidad a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoria técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del presente proyecto.		

PUEBLA

FICHA TÉCNICA

11997096

2019 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



FOTRADIS 2019-(PUEBLA)

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Responsable de proveer y recabar la información al declarante

Nombre: LUIS GILBERTO SOLIS SALGADO

Cargo: DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

RFC: SOSL840407B10

CURP: SOSL840410HGRLLS01

Teléfono: 2223034600 EXT. 1344

Correo electrónico: gilberto.solis@puebla.gob.mx

Declaración bajo protesta de decir verdad.

Fecha: 29/3/2019

Declaratoria

Nombre de: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Monto: \$ 17,955,155.00

Entidad Federativa: PUEBLA

Municipio(s): Acateno, Atempan, Cuetzalan del Progreso, Cuyoaco, Chignautla, Domingo Arenas, General

Bajo protesta de decir verdad, declaro que toda la información contenida en la presente FICHA TÉCNICA corresponde fehacientemente con la situación acontecida en el municipio (s) y localidad (es) citado en la presente. Asimismo, se expresa el compromiso de la entidad federativa y de la instancia ejecutora, de acreditar y demostrar ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia en términos de las disposiciones legales aplicables, que los recursos federales en referencia serán aplicados conforme a lo descrito en este documento, acreditando documentalmente el desarrollo y finalización oportuna de la obra. Asimismo, declaro no estar gestionando y/o haber recibido recursos para los fines específicos aquí solicitados, a otras instancias del gobierno federal, estatal o municipal, ni tampoco en ejercicios fiscales anteriores. Estos recursos son federales y no pierden su naturaleza, por lo que deberán ser ejercidos bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales así como a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firma del declarante

Nombre: Luis Gilberto Solis Salgado

Organización: PUEBLA

RFC: SOSL840407B10

CURP: SOSL840407HGRLLS01

Teléfono: 2223034800 1344

PUEBLA

FICHA TÉCNICA

11997096

2019 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



FOTRADIS 2019-(PUEBLA)

AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Correo electrónico: [gilberto.solis@puebla.gob.mx](mailto:gilberto.solis@puebla.gob.mx)





Sistema Federal  
de Infraestructura y Equipamiento

ANEXO1 CARTERA DE PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO  
FOTRADIS 2019.

ANEXO2 CALENDARIO DE EJECUCIÓN,  
FOTRADIS 2019.

RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS  
 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019  
 ANEXO 1: CARTERA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

SHCP  
 Subsecretaría de Ingresos  
 Unidad de Planeación y Presupuesto

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PROVISIÓN	IMPORTE	ESTADO	RESERVA	COMPROBANTE	IMPORTE	ESTADO	RESERVA				
TOTAL													
1	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1800	92ACAMCINETIA TIPO VAN ADAPTADA	MUNICIPIO(1): 003JACATECO 007JTEMPAN; 0043JCUEZALAMAN DEL PROGRESO; 0044CUCYOACOC; 0045CHICANAUTLA; 0080DOMINGO ARENAS; 0083GENERAL FELIPE ANCELES; 0084XTEPEC; 0009HAUAPAN; 0091PAHUATLAN; 0054TECAMACHALCO; 0057TEHUITZINCO; 0058TEPEMAYALCO; 0073TEPELES DE AVILA CASTILLO; 0084TLAXCOVA; 0087TLAXQUITEPEC; 0087TLAXCO; 0090XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ; 0072ZACAPAUTLA LOCALIDADES: SAN JOSÉ ACATENOCUIDAD DE TLATLAUQUITEPECUIDAD DE CUEZALAM SAN PABLO DE LAS TUNASTECAMACHALCOXO CHITLAN DE VICENTE SUAREZACARAXTLAXITEPECUIDAD DE PAHUATLAN DE VALLETLAPACOVATLAXCO; ATEMANKUCYOACOCCHICVAUTLANAUBANTEHUITZINCO SAN FELIPE TEPEMAYALCO; TEPELES DE AVILA CASTILLODOMINGO ARENAS	17,955,155.00	17,955,155.00	17,955,155.00	17,955,155.00	17,955,155.00	17,955,155.00	17,955,155.00	17,955,155.00	17,955,155.00

1/ La entidad federativa asuma plenamente, por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo que se originen con los proyectos, programas, acciones o actividades contenidas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que comprometan a la ejecución, construcción, operación, control, supervisión, mantenimiento, conservación, ampliación y actualización de las obras de infraestructura pública incluidas y su dotación de bienes, cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables y a lo concerniente con los lineamientos que rigen el fondo. En caso de construcción, ampliación y actualización de infraestructura pública incluida y su dotación de bienes, será de cargo de la entidad federativa, así como de las autoridades públicas.

2/ Las sumas parciales pueden no coincidir debido a redondeos.

BANCO GENERAL DE PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS  
 FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019  
 ANEXO 2: CALENDARIO DE EJECUCION  
 ENTIDAD FEDERATIVA: PUEBLA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 Unidad de Planeación y Control Presupuestario

SHCP

PROYECTO	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCION												TOTAL				
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12					
TOTAL		1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	0.00	0.00	0.00	17,257,648.25
FOTODIS 2019-(PUEBLA)																		
1	APLICACION DE COBERTURA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	1573.072.03	0.00	0.00	0.00	17,257,648.25
	FINANCIERO (S)																	
	FINANCIERO (S)																	

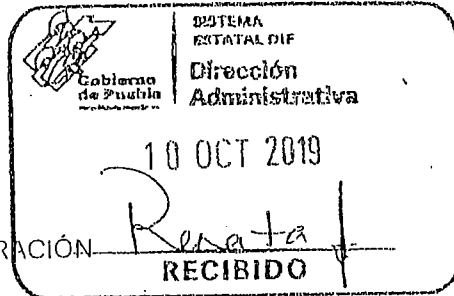
1/ La entidad federativa asume plenamente, por sí misma, las responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones contempladas en este formato, así como en todo lo relativo a los procesos que conllevan la justificación, conciliación, conciliación, ejecución, control, supervisión, comprobación e integración de los libros blancos, según corresponda, tendiendo de cuentas y transparencia, para ser dadas cumplimiento a las condiciones legales y normativas aplicables y que dispuestas por los lineamientos que rigen el Fondo. En caso de construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura pública, incluyendo y su mantenimiento, este deberá realizarse en vías e inmuebles públicos.

2/ Los recursos parciales pueden no coincidir debido al redondeo.



# Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Oficio No. DA/28/2019

ING. SERGIO RUIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
PRESENTE

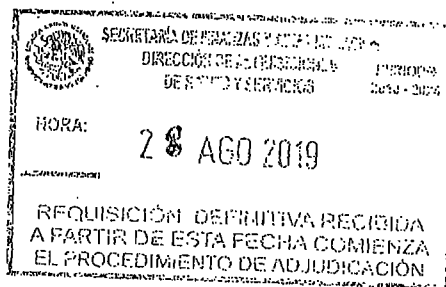
Don base en las políticas y lineamientos administrativos para solicitar la realización de adjudicación de bienes y servicios, le permito enviar a usted el siguiente formato de requisición en tres tantos, mismo que previamente ha sido capturado en el sistema SISDABS, así como el presupuesto autorizado para este rubro, para que sea sometido a proceso de adjudicación.

REQ. No.	FECHA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
457	19/Agosto/2019	Adquisición de camionetas adaptadas, del fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad (FOTRADIS 2019)	\$ 8,411,508.00	\$ 17,757,648.29

... mismo, le informo que para la adquisición de los bienes este organismo cuenta con disponibilidad presupuestal con recursos Federales.

Se anexa la siguiente documentación:

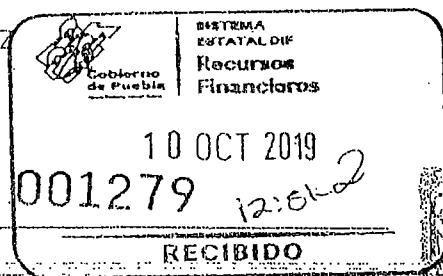
1. Anexo 2
2. Ficha técnica
3. Oficio de Autorización A.I. DPPP-0153/2019
4. Copia de convenio
5. Copia de reglas de operación
6. Oficio de justificación de la compra
7. Oficio carta de no existencias



Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo, quedo de usted.

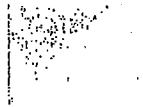
ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE AGOSTO DE 2019.

C. PAZ GRISELDA LETICIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



C.c.p. Leonor Vargas Gallegos.- Directora General del Sistema DIF Estatal.- Para su conocimiento  
Ignacio Allonso Guevara Ortega.- Jefe del Departamento de Recursos Financieros.- Mismo fin.  
CRO/ajc





Sistema Estatal  
DIF

REQUISICIÓN (ADQUISICIÓN DE  
CAMIONETAS ADAPTADAS, FOTRADIS  
2019).



# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

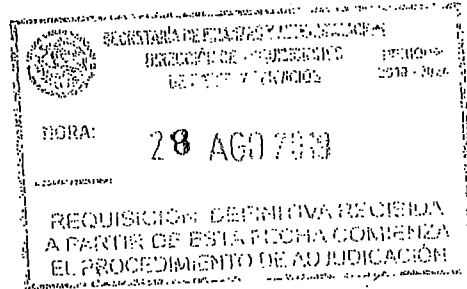
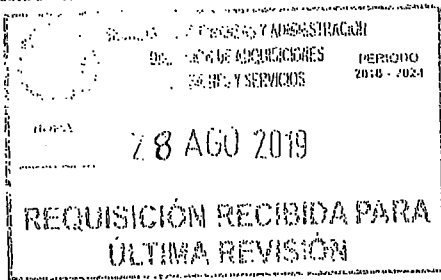


Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

REQUISICIÓN 457/2019  
ESTATUS DEFINITIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
FECHA 19/08/2019

DEPENDENCIA	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	
UNIDAD RESPONSABLE	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	
DOMICILIO	5 de Mayo 1606 Centro	
RAZÓN PRESUPUESTAL	Recurso Federal - 5410	PRESUPUESTO MIN: \$8,411,508.00 PRESUPUESTO MAX: \$17,757,648.29
TIPO DE CONCURSO	Nacional	
ORIGEN DEL RECURSO	Federal	
NOMBRE DEL PROGRAMA	X	
TÉLEFONO	222 2295316	
PRESENTE	Cristobal Reyes Ozuna	
CARGO	Jefe de Sección de Servicios Generales	
DESARROLLADOR	Lisette Rojas Uribe	
CARGO	Jefa del Depto. De Diagnóstico y Rehabilitación	
DESCRIPCIÓN	Adquisición de camionetas adaptadas, del Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS 2019)	
CONDICIONES DE GARANTÍAS	La que maneje el fabricante y mínima de 1 año para cada uno de los bienes para la conversión y/o adaptación a partir de la recepción en el almacén de la requirente.	
OBSERVACIONES	Las características, condiciones y requisitos que se solicitan en la presente requisición para la adquisición de los bienes, son los requeridos por la unidad responsable para el desempeño de sus funciones.	
OBJETIVO	Se requiere transporte público adaptado para personas en sillas de ruedas, para facilitar el acceso de este grupo de personas a los diferentes centros de rehabilitación, tanto los que se encuentran en la capital como en el interior de Estado de Puebla.	



PARTIDA	CANTIDAD MIN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MIN: \$8,411,508.00
	CANTIDAD MAX	VEHICULO	PRESUPUESTO MAX: \$17,757,648.29

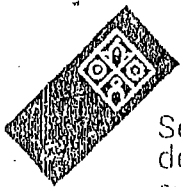
**CALENDARIO DE ENTREGAS:**

CANTIDAD: 9, ENTREGA: 45 Día(s) naturales, ALMACEN: Almacén DIF Estatal, Ubicado en Aquiles Serdan 416 Colonia San Felipe Hueyotlipan Puebla, Pue. Teléfono 222 2686832

**DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA:**

Camionetas Tipo Van, año modelo 2020, color exterior blanco, con capacidad de 3 espacios adaptados con sujeción de sillas de ruedas, sistema de dirección hidráulica, incluye puerta lateral corrediza y puerta trasera tipo cajuela o tipo hoja; en cuanto a adaptaciones: 3 asientos abatibles doble, con cinturón de seguridad en tres puntos, rampa, piso antiderrapante, pasamanos de uretano tipo soft touch en puerta lateral, pasamanos en toldo de agarradera y pasamanos en costado lateral izquierdo.





# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

REQUISICIÓN 457/2019  
ESTATUS DEFINITIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
FECHA 19/08/2019

## Características técnicas mínimas requeridas:

Vehículo tipo "VAN "

Año modelo 2020

Pasajeros 3

Largo 6,363 mm

Ancho entre retrovisores mm 2,050

Alto mm 2,522

Peso bruto vehicular kg 3,865

Capacidad de Carga Kg 1,850

Neumáticos 215/75/R16

Tipo de combustible Diesel

Caja de cambios Manual

Velocidades 6

Potencia HP/ RPM 150/3500

Torque Neto NM/RPM 350/2500

Dirección Hidráulica

Suspensión Trasera Barra de Torsión Reforzada

Frenos delanteros / traseros Discos ventilados/ Discos Sólidos

Aire Acondicionado Manual el cabina y área de carga

Asiento de Conductor con ajuste manual de altura y profundidad

Banca para 3 pasajeros

Tapicerías en tela

Apertura de puertas traseras 270°

Espejos laterales con ajuste manual

Puerta lateral corrediza

Bolsas de Aire Frontales para conductor y pasajero

Lámpara de refacción

Sistema de Frenos ABS

Suspensión reforzada

Tolerancias generales +/- 5%)

## CARACTERÍSTICAS DE LA CONVERSIÓN

Reforzamiento en toldo y paredes, para forrado interior en tubular de 2 x 1 " calibre 18 y lamina blanco wash calibre 18 electro soldados y remachado respectivamente medida 3.70

de largo x 1.75  
de ancho

tribo Lateral, fabricado en PTR de 1 1/4 " x 1 1/4 " calibre 14 electro soldado a la unidad, acabado en lámina de aluminio anti-derrapante calibre 14 remachado y sujeción con tornillería medida 30 cms. de ancho por 1.20 mts. de largo.

tribo trasero retráctil, con medidas de 13 cm. de ancho x 90 cms. de largo, fabricado en aluminio PTR de 1 1/4 " x 1 1/4 " calibre 14 y PTR DE 1

Calibre 14 electro soldado a la unidad, con acabado de lámina de aluminio anti- derrapante calibre 14 remachado y sujeción con tornillería y sistema de traba por un pestillo de dedo.

Asamanos de tubo de acero inoxidable calibre 18 con 1  
de diámetro con bridas de aluminio distribuidos de la siguiente forma:





# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

REQUISICIÓN 457/2019  
ESTATUS DEFINITIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
FECHA 19/08/2019

Se pasamanos en el techo de un largo aproximado de 1.90 mts.  
Se pasamanos ubicados cada uno en las puertas traseras. 50 cms largo aproximadamente  
Se pasamanos ubicado en la puerta corrediza lateral derecha de 50 cms. de largo aproximadamente.  
INTERIORES

ISOLAMIENTO:  
El aislamiento FR - 375 DUCT Wrap (Fibra Mineral), anti-flama, deberá colocarse en techo y paredes, para aislamiento térmico y acústicamente la unidad

ALUMBRAMIENTO:  
El acabado interior en vinil de color gris entre toldo y costados y marco trasero de la unidad.

PUERTAS:  
Deberá ser en modular de aluminio calibre 1/8  
que abarque toda la superficie a los largo y ancho de la unidad, extruido consolidado; de patente para facilitar la máxima combinación de asientos y sillas de ruedas. Deberá llevar fijación de riel tipo "L" de aluminio empotrable que deberán ser desmontados para permitir reparaciones, estos deberán ser totalmente compatibles con cualquier silla de ruedas y sistemas de fijación manual. (IMAGEN DE REFERENCIA ANEXO 2)

ILUMINACIÓN:  
Instalación de 3 plafones interiores de 9 leds a 12 V, colocados en el toldo al centro de la unidad, mismos que deberán ser controlados desde un apagador ubicado en el lado izquierdo de la puerta corrediza derecha, debidamente balanceado para su capacidad de carga y protegido con su respectivo fusible.

### EQUIPO HIDRÁULICO RAMPA

Deberá contar con brazos en color amarillo de aluminio colocados a los lados de la rampa (imagen de referencia en el anexo 2)  
2 tiras de luces intermitentes LED en la rampa para alertar a distancia que se encuentra en uso; deberán ser instaladas a los costados de la rampa. Cada tira deberá medir 10 cm. de largo por 3 cm. de ancho en color ambar. (tolerancia 2mm)  
Altura de elevación a partir del suelo deberá ser de 900 mm (tolerancia +/- 5%)  
Deberá tener placa de puente de 13 cms. de ancho por 92 cms. de largo aproximadamente de aluminio cal. 14, que servirá como parada automática y roll off al mismo tiempo que se encontrará colocada en la orilla de la rampa (IMAGEN DE REFERENCIA CONFORME A ANEXO 2)  
2 Pernos de seguridad pasiva de 5/8  
de diámetro, en material de acero inoxidable.  
La rampa deberá estar electro pintada en color gris oxford protegida contra oxido.

### DATOS TÉCNICOS DE LA RAMPA:

Capacidad de Carga: 400 Kg. (tolerancia +/- 7 kg.)

Deberá tener control remoto operacional ubicado de lado derecho de la rampa con guarda especial para el control, mismo que funcionara a través de 4 botones arriba/abajo, almacenar/desplegar.

Deberá contar con una bomba manual ubicada en el interior del vehículo de lado del poste derecho, para subir y bajar la rampa cuando el vehículo se quede sin batería.







# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

REQUISICIÓN 457/2019  
ESTATUS DEFINITIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
FECHA 19/08/2019

## DIMENSIONES EXTERIORES E INTERIORES DE LA RAMPA

Ancho 1290 mm.  
Profundidad 350 mm  
Altura 1500 mm  
Tolerancia +/- 10mm)

## TAMAÑO DE LA PLATAFORMA UTILIZABLE

Ancho 920 mm  
Longitud 1380 mm  
Tolerancia +/- 10mm)

## ACCESORIOS:

El proveedor deberá entregar extintor de 1 kg (tolerancia +/- 100 grs) y 3 kits de sujetadores para sillas de ruedas, cada kit deberá tener:

Sujetadores con gancho tipo S de carrito para el ajuste de tensión de retracción manual con un extremo preparado para la conexión rápida en el riel de aluminio tipo "L" (estos van del piso a la silla)

Sujetadores estáticos que facilitan la sujeción de la silla de ruedas con un extremo preparado para la conexión rápida en el riel de aluminio tipo "L"

Cinturón de seguridad tipo pélvico para la protección del ocupante de la silla de ruedas mismo que se conectará al sistema de conexión de la silla de ruedas, de poliéster entretejido de 2 pulgadas. (IMAGEN DE REFERENCIA CONFORME AL ANEXO 2)

El proveedor deberá instalar atrás del asiento del conductor una caja metálica de 40 cm. de largo x 20 cms. de ancho x 40 cms, de altura, para guardar los sujetadores. (tolerancia +/- 10 mm)

## WARRANTÍA DE UN AÑO PARA LA CONVERSIÓN

## REQUISITOS TÉCNICOS:

Los licitantes deberán de presentar currículum en hoja membretada de la empresa en el que indiquen su experiencia de un año, en la venta o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos, en el cual se incluya:

.) Una lista de clientes (mínimo 3) a los que haya solicitado suministrado bienes iguales o similares, con número de contacto, dirección y número telefónico.

Los licitantes deberán, indicar en su propuesta técnica la marca, modelo, versión y color de los bienes ofertados, así como país de procedencia de los vehículos, apegándose a las características solicitadas en la descripción de la partida.

Los licitantes deberán incluir en su proposición técnica en original o copia simple legible; folletos, catálogos o fichas técnicas con fotografía correspondiente a la marca, modelo, versión y color de los bienes, en las que señale por escrito las principales características de los bienes ofertados que concuerden y cumplan con lo mínimo requerido, referenciados preferentemente en color rojo con la finalidad de comprobar las especificaciones solicitadas. Los documentos antes mencionados deberán presentarse en español o con traducción simple al español, aclarando que no se aceptarán únicamente fotografías o imágenes sin descripción, si como folletos en medio electrónicos y hojas de especificaciones para referenciar toda la proposición técnica. (Aplica para los vehículos)

Los licitantes deberán presentar carta en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada





# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

REQUISICIÓN 457/2019  
ESTATUS DEFINITIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
FECHA 19/08/2019

Para ello, en la que se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

- ) A otorgar garantía que proporcione el fabricante a partir de la fecha de recepción en el almacén de la requirente. (Aplica para vehículos)
- ) A que los vehículos no pierdan su garantía de fábrica por la conversión y/o adaptación.
- ) A garantizar por un periodo mínimo de 1 año para cada uno de los bienes ofertados para la conversión y/o adaptación.
- ) A que la entrega de los vehículos será realizada dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, en el lugar señalado por la requirente.
- ) A realizar la reparación al 100% de los vehículos y equipo instalado en los mismos que presenten vicios ocultos o que resulten afectados por defectos de transportación, a partir de la recepción de los bienes en el almacén de la requirente, los cuales serán devueltos al licitante y deberán ser sustituidos a satisfacción de la requirente en un plazo no mayor a 25 días hábiles. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes.
- ) A realizar en su taller la corrección de las fallas, reparaciones y/o sustitución de piezas de los vehículos hasta entera satisfacción de la requirente.
- ) A entregar su respectiva carta factura, manuales, duplicado de llaves, controles (en caso de que aplique), llanta de refacción, herramientas y un extintor de 1 kg (tolerancia +/- 100 grs).
- ) A entregar los vehículos emplacados y por lo menos con un cuarto de tanque de gasolina.

### REQUISITOS ECONÓMICOS

- .. El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte el precio más bajo por la partida.
- .. El pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas, debidamente requisitadas.

### Datos de facturación:

Nombre: SISTEMA DIF DEL ESTADO DE PUEBLA  
Domicilio: Calle 5 de Mayo Número 1606, Centro Histórico, Puebla, Pue.  
C.P. 72000  
C.F.C.: SDI-770218-CAA

- .. El licitante deberá emitir las facturas señalando la marca, modelo y número de serie correspondiente y periodo de garantía de los vehículos.

### REQUISITOS INFORMATIVOS

- .. Los bienes deberán entregarse en el almacén de la requirente ubicado en Aquiles Serdán No. 416 Col. San Felipe Hueyotilpan, Puebla, Puebla, de lunes a viernes en días hábiles en un horario de 9:00 am a 5:00 pm, con la C. Adriana Molina Vazquez, responsable de almacén. Tel. 2 68 68 32, previa cita.
- .. La adquisición de camionetas adaptadas, del Fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con discapacidad (FOTRADIS 2019), se llevará a cabo mediante contrato abierto, en apego al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que la contratante está obligada a ejercer la contratación de las cantidades mínimas, quedando las cantidades máximas sujetas a las necesidades y la suficiencia presupuestal de la contratante.

Entregas:





# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

REQUISICIÓN 457/2019  
ESTATUS DEFINITIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
FECHA 19/08/2019

a primera entrega de los bienes será dentro de 45 días naturales posteriores a la formalización del contrato.  
a segunda entrega será notificado al proveedor vía telefónica con 5 días de anticipación y se realizará a los 45 días naturales posteriores a la firma del pedido.

Documentos para la formalización del contrato en las instalaciones de la requirente:

) Garantía de cumplimiento de contratos (Original y dos copias simples legibles).

) Cédula de identificación fiscal o R.F.C. (Dos copias simples legibles).

) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física (dos copias simples legibles). Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes (Dos copias simples legibles).

) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa. (Dos copias simples legibles).

) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal. (Original para cotejo y dos copias simples legibles).

) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses. (Dos copias simples legibles).

) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas (Dos copias simples legibles).

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019, artículo 28 en el Apartado B de los servicios, los licitantes adjudicados que pretendan formalizar algún contrato, como proveedores y prestadores de servicios al Gobierno del Estado, deberán obtener de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales.

El licitante adjudicado al momento de realizar la entrega de los bienes adjudicados deberá llevar consigo la siguiente documentación:

) Pedido original del Sistema DIF y cuatro copias simples legibles

) Factura original y cuatro copias simples legibles (la factura electrónica pdf y xml la tendrán que enviar al correo: ozuna13@hotmail.com)

) Impresión de la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet  
<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>

No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

Representante y asesor:

Representante

Cristobal Reyes Ozuna

Chefe de Sección de Servicios Generales

Correo electrónico: ozuna13@hotmail.com

Teléfono: 2 29 53 15





# GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

REQUISICIÓN 457/2019  
ESTATUS DEFINITIVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
FECHA 19/08/2019

La descripción y requisitos que se plasma en presente requisición derivan de la solicitud efectuada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, por lo que el asesor para esta requisición es:

Asesor: Sette Rojas Uribe  
Cargo: Jefa del Depto. De Diagnóstico y Rehabilitación  
Correo: diagnosticorehabilitacion@gmail.com  
Teléfono: 2 85 65 21

Área técnica: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante, cuando existan retrasos en la entrega de los bienes, o en las subsecuentes entregas conforme a:

1. 7% del monto no entregado (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso, inclusive, por la entrega de bienes diferentes o bienes de calidad inferior a lo establecido en el contrato; mismo que será deducido a través de cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento que deberá estar a nombre de: Sistema DIF del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación la requirente podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En caso de que la requirente autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

NOTA: FAVOR DE ELABORAR REQUISICIÓN POR OBJETO DE GASTO. LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS POR REQUISICIÓN Y AUTORIZADA INCLUYEN I.V.A.

La información contenida en esta requisición fue formulada y autorizada por los siguientes funcionarios:

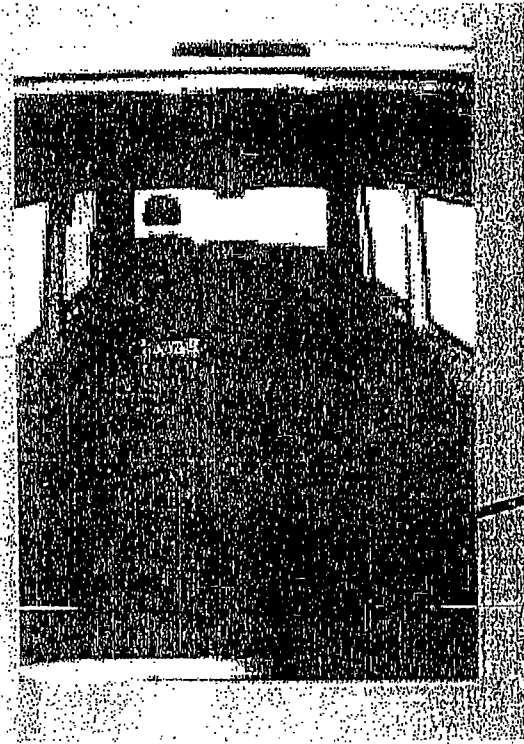
FORMULADO  
  
Cristobal Reyes Ozuna

Jefe de Sección de Servicios Generales

TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE QUE AUTORIZA

Paz Griselda Leticia López Jiménez  
Directora Administrativa

# ANEXO 2



Piso

EQUIPO HIDRÁULICO RAMPA

Brazos de aluminio

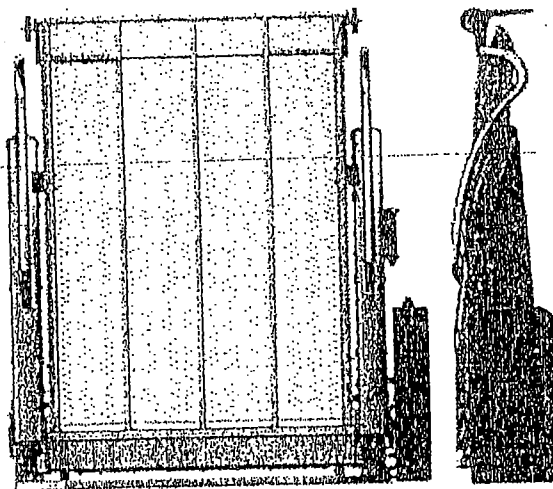


OK

## ANEXO 2



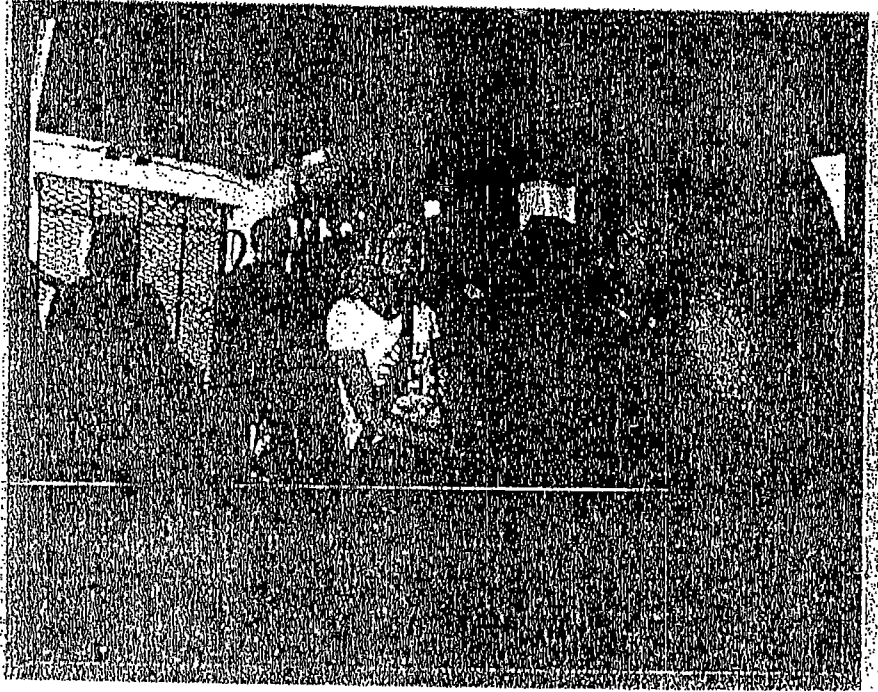
Rampa deberá estar electro  
pintada con pintura color  
gris oxford



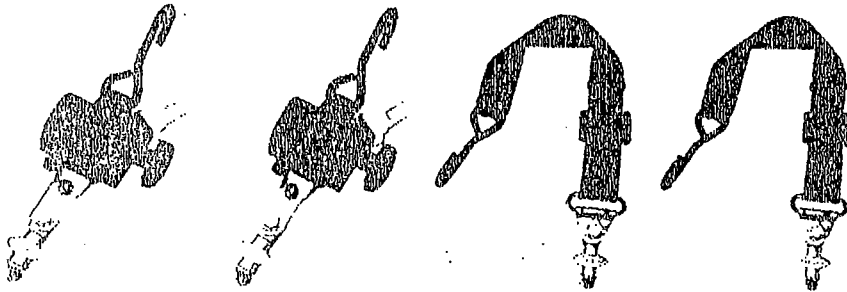
ok

# ANEXO 2

Cinturón de seguridad



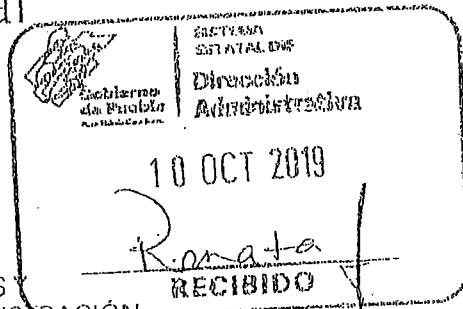
Sujetadores para sillas





# Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Oficio No. DA/29/2019

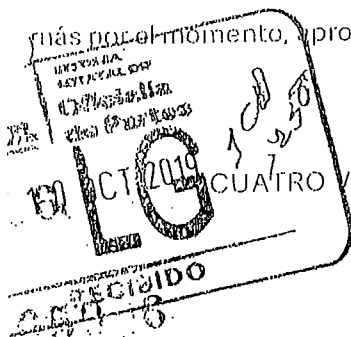
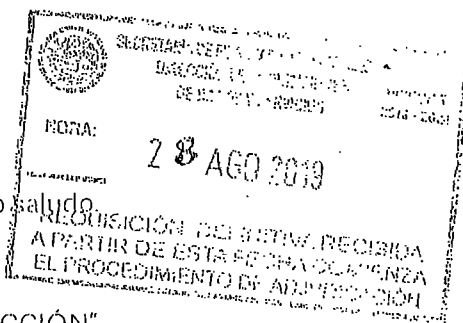
G. SERGIO RUIZ MARTÍNEZ  
RECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
PRESENTE

En relación a la requisición 457 con recursos federales, relativa a la adquisición de camionetas adaptadas, del fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad (FOTRADIS 2019), me permito darle la siguiente justificación:

Los bienes solicitados están contemplados para el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) que plantea estrategias para fomentar los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y que contribuyen a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de los espacios que garanticen el derecho a la accesibilidad. Coadyuva a que las personas con discapacidad vivan de forma independiente y participen plenamente en la sociedad, a través de nuevos transportes públicos, vías e inmuebles para tal propósito.

El objetivo de adquirir estos bienes es para establecer un servicio de transporte público, accesible, seguro y gratuito que cubra las necesidades de traslado de las personas con discapacidad, a los diferentes centros de rehabilitación en la ciudad poblana, que son los siguientes:

- Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE)
- Centro de Rehabilitación Integral Infantil (CRII)
- Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR)
- Centros de Rehabilitación Integral Teletón (CRIT)
- Centros de Rehabilitación Integral (CRI)



En más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE AGOSTO DE 2019.

C. PAZ GRISELDA LETICIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

c.p. Leonor Vargas Gallegos.- Directora General del Sistema DIF Estatal.- Para su conocimiento  
CRO/^ajc

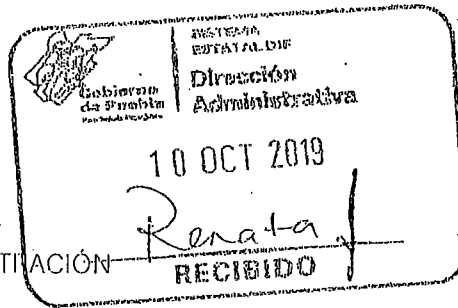






# Sistema Estatal DIF

Gobierno de Puebla



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Oficio No. DA/30/2019

JG. SERGIO RUIZ MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
PRESENTE

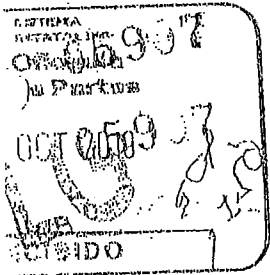
De conformidad con el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que en el almacén de este Sistema DIF del Estado de Puebla, no se cuentan con bienes muebles o similares como los solicitados en la Requisición 457 correspondiente a la adquisición de camionetas adaptadas, del fondo para la accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad (FOTRADIS 2019), solicitado por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, por lo cual se solicita la adquisición de los mismos.

En más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

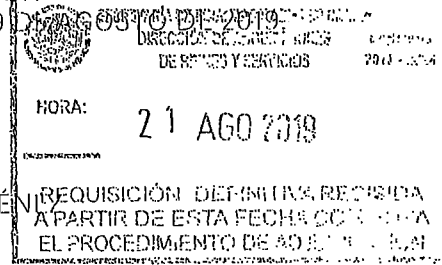
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 19 DE AGOSTO DE 2019



C. PAZ GRISELDA LETICIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

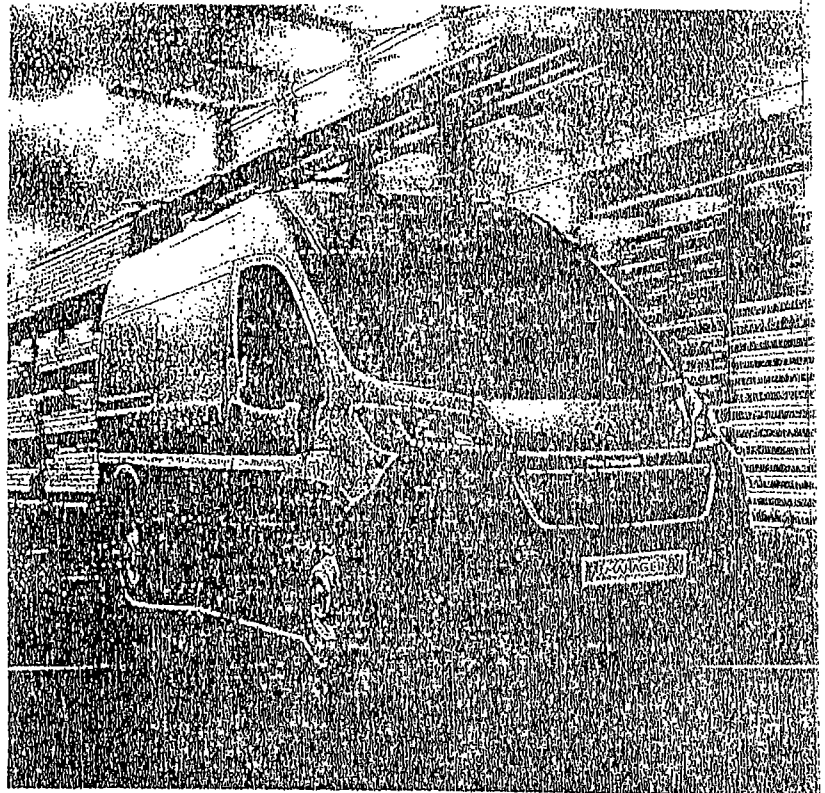


ccp. Leonor Vargas Gallegos.- Directora General del Sistema DIF Estatal.- Para su conocimiento  
CRO/ajc



ACTERÍSTICAS TÉCNICAS  
PRINCIPALES EQUIPAMIENTOS

PEUGEOT MANAGER			
OPCIÓN		L2H2	L4H2
DIMENSIONES	ANCHO MODELO	2070	
	PUEBTAS	5	
DIMENSIONES	PASAJEROS	2	3
	LARGO (mm)	5,413	6,363
	ANCHO ENTRE BIECHOS (mm)	2,050	
	ALTO (mm)	2,522	
	PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	3,765	3,865
	CAPACIDAD DE CARGA (kg)	1,850	
	VOLUMEN DE ÁREA DE CARGA (m <sup>3</sup> )	11.5	15
MOTOR	MEDIDAS	215 / 75 / R16	
	TIPO DE INYECCIÓN	DIRECTA TURBO DIESEL	
	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL	
	CAJA DE CAMBIOS	MANUAL	
	VELOCIDADES	6	
	GRUPO BAJE	2,191	
	POTENCIA (hp/kw)	150 / 3,400	
	TORQUE (kgm)	350 / 2,500	
VELOCIDADES	VELOCIDAD MÁXIMA (km/h)	157	
	CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (lit)	125	
	DIRECCIÓN	HIDRÁULICA	
CONSUMO	CIUDAD (litro)	10.9	10.8
	CARRERA (litro)	15.9	15.4
	COMBINADO (litro)	13.5	13.3
	EMISIÓNES CO <sub>2</sub> (g/km)	195	189
	SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN DELANTERA	PSEUDO MACPHERSON
SUSPENSIÓN TRASERA		BARRA DE TORSIÓN REFORZADA	
FRENOS DELANTEROS/TRASEROS		DISCOS VENTILADOS/DISCOS SÓLIDOS	



SI NO ESTÁS SATISFECHO  
CON EL SERVICIO POST VENTA,  
NO LO PAGAS.



ION & EMOTION



PEUGEOT  
AMATEUR PROFESSIONAL

*Handwritten signature or initials.*





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PUEBLA

OFICIO A.I. DPPP-0153/2019

JUAN GILBERTO MORALES HERNÁNDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA PRESENTE

ORIGINAL

11 Oriente No. 2224 Col. Azcárate, C.P. 72501 Puebla, Pue. Tel: +52 (222) 229 70 11 y 229 70 12

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 14 párrafo primero, 17 fracción II y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3 fraccións XXX y XLVII, 5, 41, 43, 53 y 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 1, 2 fraccións XLIV, LXXIII, 18, 20, 36 y 74 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019; 4 fracción V, inciso a), numeral 4, 10 fracción III y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; al Oficio Circular SE-01/2019; a los numerales 77, 79 y 80 del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto; y en atención a los oficios SEDIF42/D.A.446/2019 y SEDIF42/D.A.464/2019, signados por el Director Administrativo de ese Organismo, mediante el cual solicita liberación de recursos y autorización por un importe de \$8,411,508.00, para la adquisición de 9 camionetas adaptadas, del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS 2019), con cargo a los recursos del recibo de ingreso SFAOFI2019101572, al respecto me permito informar lo siguiente:

Derivado de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de esta Secretaría, se autorizan recursos por un importe de \$8,411,508.00 (Ocho millones cuatrocientos once mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), mediante afectación presupuestaria GF-960, de acuerdo al anexo.

De lo anterior, deberá realizar las gestiones pertinentes en apego a lo que marca la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones legales aplicables.

Los recursos autorizados mediante el presente oficio son con cargo al recibo de ingreso SFADNR2019101572, provenientes del subsidio Federal, por lo que es responsabilidad de ese Organismo como ejecutor del gasto observar que la administración, aplicación, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio, contabilización, fiscalización y transparencia se sujete a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, a las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente, las políticas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por otra parte, es importante hacer del conocimiento que es responsabilidad directa de ese Organismo verificar la procedencia y viabilidad de los contratos, convenios y cualquier instrumento jurídico análogo que dio origen a la solicitud en referencia; asimismo, validará por escrito: los montos, forma de pago, la entrega de los bienes y/o servicios, en general los términos de los mismos y en estricto apego a los procedimientos que en materia de adquisiciones y contratación de servicios se llevan a cabo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; así como, la demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

Cabe hacer mención, que a través del presente oficio únicamente se informa la autorización de recursos para cubrir el concepto requerido conforme a la solicitud realizada, por lo que el ejercicio presupuestal; así como el manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto por los artículos 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; por lo que este comunicado no causa detrimento de las facultades propias de los órganos o Instancias de control, ya que de acuerdo a sus atribuciones vigilarán la viabilidad en la aplicación de los recursos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 02 DE JULIO DE 2019

JOSEFINA MORALES GUERRERO

DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y POLÍTICA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C.c.p.

José Antonio López Mato Capallini.-Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo día y hora. Mismo Oficio. Presente.
Militva Sánchez Carrón.- Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración.- Mismo día y hora. Mismo Oficio. Presente.
Adjivo.
F-924,960
VING/ESP/DIC/LAP

PUEBLA.GOB.MX

3 JUL 2019

RECEBIDO stamp with handwritten date 3 JUL 2019 and initials

003683 stamp

003683 stamp

3 JUL 2019 stamp

12:30 stamp

Handwritten initials and date 17.12



ANEXO DE OFICIO A.I. DPPP-0153/2019

Código Presupuestal	Municipio	Objeto de Gasto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	IVA	Importe total	Total		
19-042-0DIF-2-6-08-418-1-E079-06-1-100-251-109	Naupan									
19-042-0DIF-2-6-08-418-1-E079-06-1-109-251-109	Paquatlán									
19-042-0DIF-2-6-08-418-1-E079-06-1-187-251-109	Taxco									
19-042-0DIF-2-6-08-418-1-E079-06-2-017-251-109	Acatlán									
19-042-0DIF-2-6-08-418-1-E079-06-2-054-251-109	Chignahuila									
19-042-0DIF-2-6-08-418-1-E079-06-2-207-251-109	Zacapoaxtla									
19-042-0DIF-2-6-08-418-1-E079-06-3-065-251-109	General Felipe Angeles									
19-042-0DIF-2-6-08-418-1-E079-06-3-154-251-109	Tecamachichío									
19-042-0DIF-2-6-08-418-1-E079-06-6-157-251-109	Tehuacan									
			4150-2 Trasferencias Interiores: Otorgadas a Entidades Paraestatales; No Empresariales y No Financieras		Cámbinetes tipo Van, año modelo 2020, color exterior blanco, con capacidad de 3 asientos adaptados con sujeción de sillones de ruedas; sistema de dirección hidráulica, incluye: puera lateral corrediza y puerta trasera tipo cajuela o tipo "hoja", en cuanto a adaptaciones: 3 asientos abatibles doble con empujón de seguridad de tres puntos; rampa, piso antideslizante; pasamanos de aluminio tipo soft touch en puerta lateral; pasamanos en todo: de agaradera y pasamanos en costado lateral izquierdo.	9	\$805,700.00	\$128,912.00	\$934,612.00	\$8,411,508.00

*[Handwritten signature]*

Modelo de contrato libre en todos los aspectos - Suscripción de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración - Para su conocimiento, por escrito.  
 No se otorga el contrato como - Orden de Compra de Cantidad de la Secretaría de Finanzas y Administración - Mismo fin. Preservar.  
 Autorizado:  
 Verónica / ESM / PUC / LASP

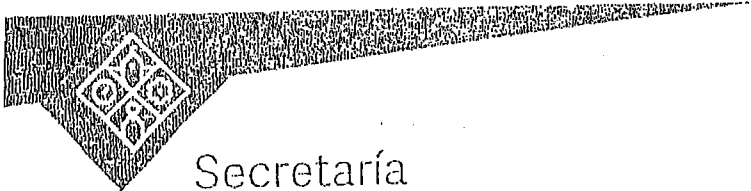
*[Handwritten signature]*

C.C.P.



Sistema Estatal  
de Ingresos Fiscales

FALLO GESAIF-002-457/2019, COMPRANET  
IA-921002997-E5-2019.



# Secretaría de Administración

Gobierno de Puebla

FALLO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL  
GESAIF-002-457/2019  
COMPRANET IA-921002997-E5-2019

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
FALLO DE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
GESAIF-002-457/2019; COMPRANET IA-921002997-E5-2019; ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS  
ADAPTADAS DE FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS 2019) PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

EN LA CUATRO VEGES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE NÚMERO 2224 DE ESTA CIUDAD CAPITAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 34 FRACCIÓN XXII Y DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN III Y 69 FRACCIONES V Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 24, 26 FRACCIÓN II, 28, 37, 43 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE LA LEY, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL PUNTO 11 DE LA CONVOCATORIA; EL C. GUALBERTO GUERRERO MARTÍNEZ, REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS Y GRISELDA PEDRAZA PALOMERA, COMO REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; EMITE EL FALLO EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL GESAIF-002-457/2019; COMPRANET IA-921002997-E5-2019 ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS ADAPTADAS, DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS 2019) PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

### ----- ANTECEDENTES -----

1.- EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, BIENES Y SERVICIOS, INVITÓ A LOS LICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN PARA QUE PARTICIPARAN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SEÑALADO AL RUBRO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41 FRACCIÓN VII Y 43 DE LA LEY, ASÍ COMO EN EL DIVERSO 77 DE SU REGLAMENTO. -----

No	Licitante
1	ADAMED, S.A. DE C.V.
2	AVACOR, S.A. DE C.V.
3	LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
4	SEMPER CO, S.A. DE C.V.
5	SISTEMAS Y DISEÑOS MÓVILES, S.A. DE C.V.
6	SOLUCIONES INTEGRALES LESSIRG, S.A. DE C.V.

2.- EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE ELABORÓ EL ACTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL LOS REPRESENTANTES DE LA CONVOCANTE, CONTRATANTE Y AREA TECNICA SOLVENTARON LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY Y 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO. -----

3.- LA FECHA PARA QUE LOS LICITANTES INVITADOS PRESENTARAN SUS PROPUESTAS FUE ANTES DE LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019. -----

4.- EL PASADO 01 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 11:00 HORAS ANTE LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SE CELEBRÓ EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, DONDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY Y 77 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN



# Secretaría de Administración

Gobierno de Puebla

FALLO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL  
GESAIF-002-457/2019  
COMPRANET IA-921002997-E5-2019

EL PUNTO 2.6 DE LA CONVOCATORIA, SE RECIBIERON LAS PROPOSICIONES Y SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LAS MISMAS DE QUIENES FUERON INVITADOS POR LA CONVOCANTE PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, REVISANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, SIENDO LAS SIGUIENTES:

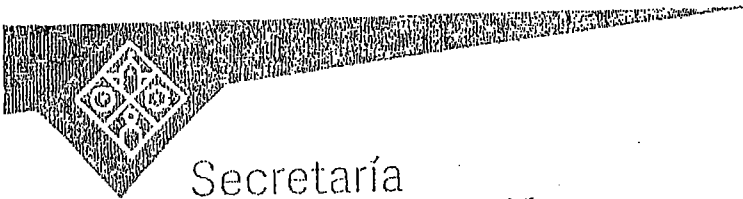
No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS
1	ADAMED, S.A. DE C.V.
2	AVACOR, S.A. DE C.V.
3	LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

5.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 10.1 Y 10.2 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A ANALIZAR ECONÓMICA Y TÉCNICAMENTE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, LAS CUALES CUMPLIERON CON LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA, CUYO DICTAMEN TÉCNICO FUE RECIBIDO EL 10 DE OCTUBRE DE 2019, ELABORADO POR JOSE ALFREDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS MARTÍNEZ, SUPERVISOR DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE PAZ GRISELDA LETICIA LÓPEZ JIMÉNEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATANTE, DEL CUAL SE CONOCIÓ LO SIGUIENTE:

PARTIDA	LICITANTE	RESULTADO
		NO CUMPLE
		EL LICITANTE PRESENTA LOS SIGUIENTES MOTIVOS DE DESECHAMIENTO: PRESENTÓ ANEXO A, SIN EMBARGO, PLASMÓ: "2 PERNOS DE SEGURIDAD PASIVA DE 5/8 DE DIÁMETRO, EN MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE", Y SE SOLICITA "2 PERNOS DE SEGURIDAD PASIVA DE 5/8 DE DIÁMETRO, EN MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE SON PARTE ARTICULAR DE LA RAMPA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BRAZOS DE ALUMINIO". DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA. PRESENTÓ ANEXO A, SIN EMBARGO, PLASMÓ COMO PERIODO DE GARANTÍA: "1 AÑO PARA CADA UNO DE LOS BIENES PARA LA CONVERSIÓN Y/O ADAPTACIÓN A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE." Y SE SOLICITA: "LA QUE MANEJE EL FABRICANTE Y MÍNIMA DE 1 AÑO PARA CADA UNO DE LOS BIENES PARA LA CONVERSIÓN Y/O ADAPTACIÓN A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE.", POR LO QUE NO ACREDITA LA GARANTÍA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, DE ACUERDO A LO SOLICITADO 4.4 DE LA CONVOCATORIA. PRESENTÓ ANEXO D, SIN EMBARGO, NO PLASMÓ QUE LOS BIENES SOLICITADOS SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CUENTAN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%, TAL Y COMO SE SOLICITA EN EL PUNTO 3.4 DE LA CONVOCATORIA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS PUNTOS: "10.1", "10.2", "10.4", "10.5", "12.1.", "12.15" Y "12.16"; DE LA CONVOCATORIA.
1	AVACOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE EL LICITANTE PRESENTA LOS SIGUIENTES MOTIVOS DE DESECHAMIENTO: PRESENTÓ ANEXO A, NO OBSTANTE, PLASMÓ EN LA PARTE DE GARANTÍA LO SIGUIENTE "GARANTIA LIMITADA POR UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN LA CONVERSION DEL VEHICULO. NO INCLUYE FOCOS" Y EN EL ANEXO 1 OFERTÓ: "GARANTÍA DE UN AÑO PARA LA CONVERSIÓN". POR LO QUE EXISTE UNA CONTRAPOSICIÓN EN LA GARANTÍA OFERTADA, SITUACIÓN QUE GENERA
		NO CUMPLE EL LICITANTE PRESENTA LOS SIGUIENTES MOTIVOS DE DESECHAMIENTO: PRESENTÓ ANEXO A, NO OBSTANTE, PLASMÓ EN LA PARTE DE GARANTÍA LO SIGUIENTE "GARANTIA LIMITADA POR UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN LA CONVERSION DEL VEHICULO. NO INCLUYE FOCOS" Y EN EL ANEXO 1 OFERTÓ: "GARANTÍA DE UN AÑO PARA LA CONVERSIÓN". POR LO QUE EXISTE UNA CONTRAPOSICIÓN EN LA GARANTÍA OFERTADA, SITUACIÓN QUE GENERA







Secretaría de Administración

Gobierno de Puebla

FALLO  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
 PERSONAS NACIONAL  
 GESAIF-002-457/2019  
 COMPRANET IA-921002997-E5-2019

		<p>INCERTIDUMBRE, AL NO TENER LA CERTEZA DE LA GARANTÍA EXACTA A RESPALDAR, ASÍ MISMO NO ACREDITA LA GARANTÍA DEL FABRICANTE DEL VEHÍCULO, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 4.4 DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>PRESENTÓ ANEXO D, SIN EMBARGO, NO PLASMÓ QUE LOS BIENES SOLICITADOS SON PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CUENTAN CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE POR LO MENOS EL 65%, TAL Y COMO SE SOLICITA EN EL PUNTO 3.4 DE LA CONVOCATORIA.</p> <p>LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS PUNTOS: "10.1", "10.2", "10.4", "10.5", "12.1.", "12.6"; "12.15" Y "12.16"; DE LA CONVOCATORIA.</p>
1	ADAMED, S.A. DE C.V.	<p>CUMPLE,          CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y ACTA DE ACLARACIONES</p>

6.- SE DETERMINO DESECHAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES AVACOR, S.A. DE C.V. Y LEASE AND FLEET SOLUTIONS, S.A. DE C.V. EN LA PARTIDA 1, TODA VEZ QUE NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 10 DE LA CONVOCATORIA.

7.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LOS NUMERALES 10, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 Y 10.5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTA INVITACIÓN, RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN LA PARTIDA 1, LA CONVOCANTE DETERMINA LO SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO, DADO QUE LA CONTRATANTE ELABORÓ EL DICTAMEN A TRAVÉS DE JOSE ALFREDO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, MARTÍNEZ, SUPERVISOR DE UNIDADES BÁSICAS DE REHABILITACIÓN, SE DETERMINA ADJUDICAR EL CONTRATO A LA EMPRESA QUE CUMPLIÓ LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN Y OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES AL ESTADO ASÍ COMO EL PRECIO MÁS BAJO; DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY, Y TODA VEZ QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LA UNICA PARTIDA MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-002-457/2019 COMPRANET IA-921002997-E5-2019, CAMIONETAS ADAPTADAS, DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS 2019) PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA; LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO AL LICITANTE ADAMED, S.A. DE C.V. EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Partida	U. Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe a cantidades mínimas	I.V.A. a cantidades mínimas	Total a cantidades mínimas	Importe a cantidades máximas	I.V.A. a cantidades máximas	Total a cantidades máximas
1	Vehículo	8	18	\$795,000.00	\$7,155,000.00	\$1,144,000.00	\$8,299,000.00	\$15,105,000.00	\$2,416,000.00	\$17,521,000.00
<b>TOTALES</b> \$7,155,000.00    \$1,144,000.00    \$8,299,000.00    \$15,105,000.00    \$2,416,000.00    \$17,521,000.00										

SE REALIZARA UN CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO POR UN MONTO TOTAL A CANTIDADES MINIMAS DE \$8,299,000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POR UN MONTO TOTAL A CANTIDADES MAXIMAS DE \$17,521,000.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDADES QUE INCLUYEN I.V.A.

PARTI	DESCRIPCION
1	Camionetas Tipo Van año modelo 2020, color exterior blanco con capacidad de 3 ocupacin adaptados con sujeción de sillas de ruedas, sistema de dirección hidráulica, incluye puerta lateral corredera y puerta trasera tipo hopa; en cuanto a adaptaciones, 8 asientos individuales diseminados tipo hopa con cinturón de seguridad en tres puntos, rampa, piso antideslizante, pasamanos de pulverizado tipo soft touch en puerta lateral, pasamanos en todo el interior y pasamanos en costado lateral





Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

FALLO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL  
GESAIIF-002-457/2019  
COMPRANET IA-921002997-E5-2019

PART	DESCRIPCIÓN																
	<p>Izquierdo</p> <p>Características técnicas requeridas:  MARCA PEUGEOT VERSION MANAGER 1.4H2  PAIS DE ORIGEN ITALIA  COLOR BLANCO  AÑO MODELO 2021  Vehículo tipo "VAN"  Año modelo 2020  Pasajeros 3  Largo 6,383 mm  Ancho entre retrovisores mm 2 050  Alto mm 2,522  Peso bruto vehicular kg 3,865  Capacidad de Carga kg 1,350  Neumáticos 215/75R16  Tipo de combustible Diesel  Caja de cambios Manual  Velocidades 6  Potencia HP/RPM 150/3500  Torque Neto Nm/RPM 350/2500  Dirección Hidráulica  Suspensión Trasera Barra de Torsión Reforzada  Frenos delanteros / traseros Discos ventilados / Discos Sólidos  Aire acondicionado manual en cabina y opcional en área de carga.  Asiento de conductor con ajuste manual de altura y profundidad  Bancá para 3 pasajeros  Vestiduras en tela  Apertura de puertas traseras 270°  Espejos laterales con ajuste manual  Punta lateral corrediza  Bolsas de Aire Frontales para conductor y pasajero  Llanta de dirección  Sistema de Frenos ABS  Suspensión reforzada</p> <p><b>2 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVERSIÓN</b>  MARCA FERBEI  Adicionalmente a las características solicitadas, consideraremos lo siguiente:  • Los asientos de las unidades contarán con asientos de respaldo alto.  • Las unidades tendrán ventanas laterales corredizas, la medida de las mismas dependerá de la marca de cada vehículo  • Medallón llavero colocado en cada una de las puertas de hoja, de acuerdo a la medida de la marca de cada vehículo</p> <p>Reforzamiento en toldo y paradas; para toldo interior en tubular de 2 x 1" calibre 18 y lamina blanco wash calibre 18 electro soldados y remachado respectivamente medida 3.70 de largo x 1.75 ancho</p> <p>Estribo lateral, fabricado en PTR de 1 1/4" x 1 1/4" calibre 14 electro soldado a la unidad, acabado en lámina de aluminio anti-derrapante calibre 14 remachado y sujeción con tornillería medida 30 cms de ancho por 1 20 mts de largo</p> <p>Estribo trasero, trapezoidal ubicado en la orilla de la rampa, con medidas de 13 cm. de ancho x 90 cms. de largo con el cual al ascender y descender la rampa permite la accesibilidad y su uso tránsito de la silla de ruedas, fabricado en aluminio PTR de 1 1/4" x 1 1/4" calibre 14 y PTR DE 1 X 1 Calibre 14 electro soldado a la unidad con acabado de lámina de aluminio anti-derrapante calibre 14 remachado y sujeción con tornillería y sistema de traba por un pestillo de dodo. El estribo no estará ubicado en la camioneta sino en la parte de la rampa</p> <p>4 Pasamanos de tubo de acero inoxidable calibre 18 con 1 de diámetro con bridas de aluminio distribuidos de la siguiente forma  • Un pasamanos en el techo de un largo aproximado de 1 90 mts  • 2 pasamanos ubicados cada uno en las puertas traseras 50 cms largo aproximadamente  • Un pasamanos ubicado en la puerta corrediza lateral derecha de 50 cms de largo aproximadamente</p> <p><b>VENTANAS</b>  • Las unidades tendrán ventanas laterales corredizas, la medida de las mismas dependerá de la marca de cada vehículo  • Medallón trasero colocado en cada una de las puertas de hoja, de acuerdo a la medida de la marca de cada vehículo</p> <p>Ventanas laterales corredizas</p> <table border="0"> <tr> <td>MEDIDAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DELATERA DERECHA FIL TRASOL</td> <td>1492 X 665 mm</td> </tr> <tr> <td>DELATERA IZQUIERDA FIL TRASOL</td> <td>1414 X 665 mm</td> </tr> <tr> <td>TRASERA DERECHA 2500 FIL TRASOL</td> <td>1540 X 682 mm</td> </tr> <tr> <td>TRASERA IZQUIERDA 2500 FIL TRASOL</td> <td>1540 X 665 mm</td> </tr> </table> <p>Medallones en puertas traseras</p> <table border="0"> <tr> <td>MEDIDAS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MEDALLON DERECHO FIL TRASOL</td> <td>829 X 665 mm</td> </tr> <tr> <td>MEDALLON IZQUIERDO FIL TRASOL</td> <td>829 X 665 mm</td> </tr> </table> <p>INTERIORES</p>	MEDIDAS		DELATERA DERECHA FIL TRASOL	1492 X 665 mm	DELATERA IZQUIERDA FIL TRASOL	1414 X 665 mm	TRASERA DERECHA 2500 FIL TRASOL	1540 X 682 mm	TRASERA IZQUIERDA 2500 FIL TRASOL	1540 X 665 mm	MEDIDAS		MEDALLON DERECHO FIL TRASOL	829 X 665 mm	MEDALLON IZQUIERDO FIL TRASOL	829 X 665 mm
MEDIDAS																	
DELATERA DERECHA FIL TRASOL	1492 X 665 mm																
DELATERA IZQUIERDA FIL TRASOL	1414 X 665 mm																
TRASERA DERECHA 2500 FIL TRASOL	1540 X 682 mm																
TRASERA IZQUIERDA 2500 FIL TRASOL	1540 X 665 mm																
MEDIDAS																	
MEDALLON DERECHO FIL TRASOL	829 X 665 mm																
MEDALLON IZQUIERDO FIL TRASOL	829 X 665 mm																



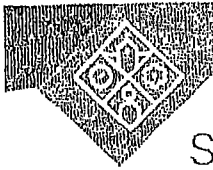


Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

FALLO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL  
GESAIF-002-457/2019  
COMPRANET IA-921002997-E5-2019

PART	DESCRIPCION
AISIAMIENTO	Aislamiento FR - 375 DUCT Wrap (Fibra Mineral), anti-flama, se colocará en techo y paredes, para aislamiento térmico y acústicamente la unidad
FORRO INTERIOR	Parques laterales y puestas - A base de tapas de políster reforzado con fibra de vidrio de calidad automotriz Toldo - A base de políster reforzado en una sola pieza
GALERIAS	GALERIAS en acabado en plásuro reforzado con fibra de vidrio, termo-formado a la medida de la unidad, material más durable y de fácil limpieza
PISO	MARCA AMF SMARTFLOOR
ASIENTO	MARCA AMF MODELO SMARTLEG
ILUMINACIÓN	Instalación de 3 plafones interiores de 9 leds a 12 V, colocados en el toldo al centro de la unidad, mismos que serán controlados desde un interruptor ubicado en el lado izquierdo de la puerta corrediza derecha, debidamente balanceado para su capacidad de carga y protegido con su respectivo fusible.
EQUIPO HIDRÁULICO RAMPA	MARCA AMF BRUNS MODELO AL1 1200
DÍOS TÉCNICOS DE LA RAMPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contara con brazos en color anodizado de aluminio colocados a los lados de la rampa</li> <li>- 2 tiras de luces direccionales LED en la rampa para alertar a distancia que se encuentra en uso, serán instaladas a los costados de la rampa. Cada tira mide 10 cm de largo por 3 cm de ancho en color ámbar.</li> <li>- Altura de elevación a partir del suelo será de 500 mm</li> <li>- Tendrá placa de presión de 13 cms. de ancho por 92 cms. de largo de aluminio cal 14, que servirá como parada automática y roll off al mismo tiempo que se encontrará colocada en la orilla de la rampa.</li> <li>- 2 Pernos de seguridad pasiva de 5/8 de diámetro, en material de acero inoxidable son parte articular de la rampa para el funcionamiento de los brazos de aluminio</li> <li>- La rampa estará electro pintada en color gris oxidado protegida contra oxidación.</li> </ul>
DIMENSIONES EXTERIORES E INTERIORES DE LA RAMPA	<p>Capacidad de Carga: 400 Kg.</p> <p>Tendrá control remoto operacional ubicado de lado derecho de la rampa con guarda especial para el control, mismo que funcionará a través de 4 botones antichoque, alineados de espaldas.</p> <p>Cuenta con una bomba manual ubicada en el interior del vehículo de lado del poste derecho, para subir y bajar la rampa cuando el vehículo se queda sin batería.</p>
TAMANO DE LA PLATAFORMA UTILIZABLE	<p>Ancho 920 mm Longitud 1380 mm</p>
ACCESORIOS	Se entregará extintor de 1 kg. y
SUJETADORES	MARCA AMF MODELO I1570 522 HG
SUJETADORES	3 kits de sujetadores para sillas de ruedas, cada kit tendrá
SUJETADORES	2 sujetadores con gancho tipo S de caucho para el ajuste de tensión de retracción manual con un extremo preparado para la conexión rápida en el rol de aluminio tipo 1. (estos van del piso a la silla)
SUJETADORES	2 Sujetadores estaticos que facilitan la sujeción de la silla de ruedas con un extremo preparado para la conexión rápida en el rol de aluminio tipo 1.





Secretaría  
de Administración  
Gobierno de Puebla

FALLO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL  
GESAIIF-002-457/2019  
COMPRANET IA-921002997-E5-2019

PART	DESCRIPCIÓN
	<p>1 cinturón de seguridad tipo peltico para la protección del ocupante de la silla de ruedas mismo que se conectará al sistema de sujeción de la silla de ruedas, de poliéster entreciclo de 2 pulgadas, se incluye un riel lateral para cada lado para sujetar los rieles de seguridad de tres puntos.</p> <p>Se instalará atrás del asiento del conductor una caja metálica de 40 cm. de largo x 20 cms. de ancho x 40 cms. de altura, para guardar los sujetadores. (tolerancia +/- 10 mm)</p>

**GARANTÍA DE UN AÑO PARA LA CONVERSIÓN**

SEGUNDO. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE FALLO SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO ABIERTO LEVANTADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A CUYO CARGO SE REALIZA.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL LICITANTE ADJUDICADO Y A LA CONTRATANTE, EN UN HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 9:00 Y LAS 18:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ MISMO DEBERÁ EXHIBIR A LA CONTRATANTE TODA LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SOPORTE SU CONTRATACIÓN Y LE REQUIERA EL ÁREA JURÍDICA DE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

CUARTO. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY, EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN, POR VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA (SIN ABREVIATURAS), POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) CON IVA INCLUIDO DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO A CANTIDADES MÁXIMAS.

QUINTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE Y REMÍTASE, MEDIANTE OFICIO, UNA COPIA A ÉSTA PARA QUE SE ENCUENTRE EN POSIBILIDADES DE REALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ MISMO, COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

SEXTO. LA CONTRATANTE DEBERÁ COMUNICAR A ESTA CONVOCANTE LA ENTREGA DE BIENES ASÍ COMO REMITIR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, POSTERIORES A FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, COPIA SIMPLE DEL CONTRATO QUE SE HAYA CELEBRADO CON EL LICITANTE ADJUDICADO, COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, COPIA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LE REALICEN. LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, COPIA DE ESTA ACTA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EN DONDE SE FIJARÁ EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 17:40 HORAS, DEL DÍA DE SU INICIO. LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL.





Secretaría  
de Administración

Gobierno de Puebla

FALLO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS NACIONAL  
GESAIF-002-457/2019  
COMPRANET IA-921002997-E5-2019

RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.

POR LA CONVOCANTE:

GUALBERTO GUERRERO MARTÍNEZ

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

GRISelda PEDRAZA  
PALOMERA

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESAIF-002-457/2019.

FIN DE TEXTO





System: Federal  
DI

CONTRATO NO.SEDIF-ADQ-19-OCT-04.



Sistema Estatal  
de Ingresos Fiscales  
del Estado de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

**CARÁTULA**

**TIPO DE CONTRATO:** ABIERTO DE ADQUISICIÓN

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:** ADAMED, S.A. DE C.V.

**QUIEN REPRESENTA:** JOSÉ EDUARDO MEJÍA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL.

**NÚMERO DE CONTRATO:** SEDIF-ADQ-19- OCT-04

**OBJETO DEL CONTRATO:** ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS ADAPTADAS DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS 2019).

**LUGAR DE ENTREGA:** ALMACÉN DEL ORGANISMO, UBICADO EN AVENIDA AQUILES SERDÁN NO. 416-2 ANDEN 4, COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUEBLA.

**MONTO DEL CONTRATO:**

MONTO MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
\$8,299,800.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$17,521,800.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100-M.N.)

**FORMA DE PAGO:** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE LA REQUIRENTE, MEDIANTE CHEQUE(S) NOMINATIVO(S) O TRANSFERENCIA(S) BANCARIA(S), PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO Y FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

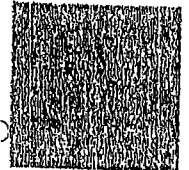
**VIGENCIA:** DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 21 DE OCTUBRE DE 2019.

**TIPO DE ADJUDICACIÓN:** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GESFAIF-002-457/2019.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS ADAPTADAS DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS 2019), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SEDIF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DELFINA LEONOR VARGAS GALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C. PAZ GRISELDA LETICIA LÓPEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ADAMED, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ EDUARDO MEJÍA LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL SEDIF":

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 49, 50, y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 2 y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, su representada es parte integrante de la Administración Pública del Estado.
- I.2.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denomina "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA", siendo un ente rector de la asistencia social, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- I.3.- Que su representante, la C. Delfina Leonor Vargas Gallegos, en su carácter de Directora General, acredita su personalidad de conformidad con el acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, correspondiente al periodo 2019 - 2024 de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, por la que se le nombró como Directora General del "EL SEDIF" dentro del punto de ACUERDO 04/1ªEXTRAORD/2019, por unanimidad de votos de la Junta Directiva, misma acta que se protocolizó identificándose con el instrumento notarial número 15,132 (quince mil ciento treinta y dos), Volumen número 175 (Ciento setenta y cinco), folio número 8,117 (ocho mil ciento diecisiete) de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, ante la fe del Notario Público.



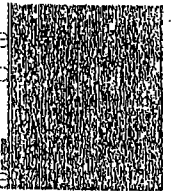


Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno del Estado

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

número treinta y siete del Distrito Judicial de Puebla y del Patrimonio Inmobiliario Federal, y que además cuenta con las facultades legales suficientes para formalizar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, 17 fracción I y 53 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 28 fracciones I y XV de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Puebla y 4 fracción IV, 7 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Puebla.

- 1.4.- Que la **C. Paz Griselda Leticia López Jiménez**, en su carácter de Directora Administrativa y en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 8 fracción VIII y 14 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, cuenta con la facultad de asistir a la Directora General del Organismo, para los objetivos de este instrumento.
- 1.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el "EL SEDIF" cuenta con saldo disponible dentro de su presupuesto autorizado en el número de control de suficiencia presupuestaria asignada de conformidad con el oficio AI. DPPP0153/2019- de fecha dos de julio de dos mil diecinueve, con cargo a la clave presupuestaria 0526-703-E07961, de acuerdo al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.6.- En cumplimiento a los artículos 24, 26 fracción II, 28, 37, 43, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 48 de su Reglamento, se realizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Tipo Presencial GESFAIF-002-457/2019, misma que se difundió en CompraNet con el número LA-921002997-E5-2019, el día once de octubre de dos mil diecinueve, de la cual resultó adjudicada la empresa "ADAMED, S.A. DE C.V.", respecto de la partida número uno objeto del presente contrato.
- 1.7.- Que la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, del Gobierno del Estado de Puebla, operó el procedimiento solicitado por el "EL SEDIF" mediante requisición número 457.
- 1.8.- De conformidad con lo previsto por los artículos 28 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que "EL PROVEEDOR", garantizó al "EL SEDIF" las mejores condiciones.





Sistema Estatal  
DIF

Protección de Personas

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

legales, técnicas y económicas para la entrega de los bienes, se le adjudicó el presente contrato.

- I.9.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio convencional el ubicado en Calle 5 de Mayo número 1606, Colonia Centro Histórico, Puebla, Puebla. C.P. 72000.
- I.10.- Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave SDI-770218-CAA.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura número 22,054 (veintidós mil cincuenta y cuatro), volumen 574 (quinientos setenta y cuatro), de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Borbolla Pérez Notario Público número Cuarenta del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, debidamente inscrita bajo la partida: ciento setenta y dos, Volumen dos, Libro Uno; de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Público de Comercio de Coacalco, Tlalnepantla, Estado de México, en donde se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "**ADAMED**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. y también declara que es mexicana y si llegara a cambiar de nacionalidad, se compromete a seguir considerándose como mexicana para los efectos de este Contrato y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado del mismo Documento que previo análisis y cotejo fue devuelto a la parte interesada.



II.2.- Por escritura pública número 39,963 (treinta y nueve mil novecientos sesenta y tres), de fecha nueve de julio de dos mil diez, pasada bajo la fe del Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 5 (cinco), de la Demarcación Notarial de San Juan del Río Estado de Querétaro, cuyo testimonio quedo inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 721\*2 de fecha once de marzo de dos mil once, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, donde se hizo constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, modificando el objeto social, donando acciones, aumentando el capital entre otros. Documento que previo análisis y cotejo fue devuelto a la parte interesada.



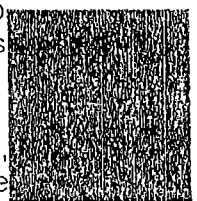
Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno del Estado

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

II.3.- Por escritura pública número 33,351 (treinta y tres mil quinientos cincuenta y uno), de fecha veintinueve de julio de dos mil once, ante la fe del Licenciado Carlos Andrés Ugalde Rodríguez, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 4 (cuatro) de la demarcación Notarial de San Juan del Río, Estado de Querétaro de julio de dos mil diez, pasada bajo la fe del Licenciado Federico Gómez Villeda, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 5 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río Estado de Querétaro, cuyo testimonio quedo inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 721\*2 de fecha veintiséis de marzo de dos mil doce, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, donde se hizo constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha primero de julio de dos mil once, ampliando y modificando el objeto social, y cambio de domicilio social. Documento que previo análisis y cotejo fue devuelto a la parte interesada.

II.4.- Que en este acto es representada por el **C. José Eduardo Mejía López**, en su carácter de Apoderado General, quien cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, acreditando su personalidad mediante escritura número 56,581 (cincuenta y seis mil quinientos ochenta y uno), Tomo 1024 (mil veinticuatro), de fecha 26 (veintiséis) de septiembre del año 2018 (dos mil dieciocho), otorgado ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 24 (veinticuatro) de la demarcación territorial de Querétaro, de la que es Titular el Licenciado Fernando Lugo García Pelayo, y bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna, quien se identifica con su credencial para votar expedido por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [REDACTED] Documentos que previo análisis y cotejo fueron devueltos a la parte interesada.

II.5.- Que dentro de su objeto social se encuentra: La fabricación, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento y comercialización de toda clase de automóviles, camiones, remolques, semirremolques, equipo médico dental, motores y maquinaria, refacciones, llantas, cámaras, toda clase de carrocerías, repuestos, autopartes y accesorios en general, para toda clase de vehículos. La compra-venta de refacciones de todo tipo de vehículos automotrices, fabricación, reacondicionamiento y rectificación de refacciones automotrices en general. La fabricación, adaptación y comercialización de carrocerías interiores para todo tipo de vehículos y remolques, entre otros.





Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno del Estado de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

- II.6.- Que cuenta con los recursos materiales y humanos así como las condiciones técnicas y económicas para garantizar la totalidad del cumplimiento de este contrato.
- II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no, se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que le impidan contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.8.- Que conoce las características técnicas de los bienes objeto de este contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar la entrega de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para el "EL SEDIF".
- II.9.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave ADA9712082Y3.
- II.10.- Que para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera Autopista Querétaro-México, Km 168 35, La Estancia, San Juan del Río, Querétaro. C.P. 76821. Asimismo, está de acuerdo "EL PROVEEDOR", que de requerirse una notificación de carácter personal, será a su costa por no señalar domicilio en la ciudad de Puebla
- II.11.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, el acta de junta de aclaraciones y demás disposiciones aplicables. Así como el contenido de su proposición técnica y económica, las cuales forman parte integrante del presente contrato y que se dan aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

### III. DE "LAS PARTES":

- III.1.- Que reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este Contrato.
- III.2.- Que manifiestan que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" declaran que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a los términos y condiciones, mismas que derivan del



Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional y del Acta de Junta de Aclaraciones, que gozan de plena capacidad para contratar y se obligan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente instrumento es la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS ADAPTADAS DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS 2019,)**, de conformidad con las especificaciones y precios establecidas en la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregarlos atendiendo las características descritas en la cláusula referida.

**SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este contrato, los bienes de la partida número uno, con las especificaciones y características siguientes:

Partida	U. Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Importe a cantidades mínimas	I.V.A. a cantidades mínimas	Total a cantidades mínimas	Importe a cantidades máximas	I.V.A. a cantidades máximas	Total a cantidades máximas
1	Vehículo	9	19	\$795,000.00	\$7,155,000.00	\$1,144,800.00	\$8,299,800.00	\$15,105,000.00	\$2,416,000.00	\$17,521,800.00
<b>TOTALES</b>					\$7,155,000.00	\$1,144,800.00	\$8,299,800.00	\$15,105,000.00	\$2,416,000.00	\$17,521,800.00

SE REALIZARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO POR UN MONTO TOTAL A CANTIDADES MÍNIMAS DE \$8,299,800.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POR UN MONTO TOTAL A CANTIDADES MÁXIMAS DE \$17,521,800.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDADES QUE INCLUYEN I.V.A

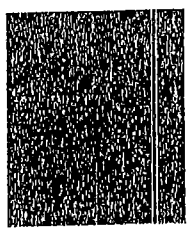
PART	DESCRIPCIÓN
1	Camionetas Tipo Van, año modelo 2020, color exterior blanco, con capacidad de 3 espacios adaptados con sujeción de sillas de ruedas, sistema de dirección hidráulica, incluye puerta lateral corrediza y puerta trasera tipo hoja; en cuanto a adaptaciones: <u>6</u> asientos individuales <u>desmontables</u> fijos con cinturón de seguridad en tres puntos, rampa, piso antiderrapante, pasamanos de poliuretano tipo soft touch en puerta lateral, pasamanos en toldo de agarradera y pasamanos en costado



ADAMED S.A DE C.V.	
PART	DESCRIPCIÓN
	lateral izquierdo.
	<p>Características técnicas requeridas:  MARCA PEUGEOT VERSIÓN MANAGER L4H2  PAÍS DE ORIGEN ITALIA  COLOR: BLANCO  AÑO MODELO 2020  Vehículo tipo "VAN "  Año modelo 2020  Pasajeros 3  Largo 6,363 mm  Ancho entre retrovisores mm 2,050  Alto mm 2,522  Peso bruto vehicular kg 3,865  Capacidad de Carga Kg 1,850  Neumáticos 215/75/R16  Tipo de combustible Diesel  Caja de cambios Manual  Velocidades 6  Potencia HP/ RPM 150/3500  Torque Neto NM/RPM 350/2500  Dirección Hidráulica  Suspensión Trasera Barra de Torsión Reforzada  Frenos delanteros / traseros Discos ventilados/ Discos Sólidos  Aire acondicionado manual en cabina y opcional en área de carga.  Asiento de Conductor con ajuste manual de altura y profundidad  Banca para 3 pasajeros  Vestiduras en tela  Apertura de puertas traseras 270°  Espejos laterales con ajuste manual  Puerta lateral corrediza  Bolsas de Aire Frontales para conductor y pasajero  Llanta de refacción  Sistema de Frenos ABS  Suspensión reforzada</p> <p>2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVERSIÓN  MARCA FERBEL  Adicionalmente a las características solicitadas consideraremos lo siguiente:</p>

*[Handwritten signature]*

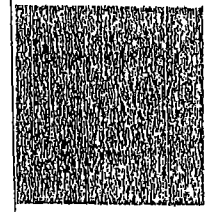
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



ADAMEDISA DE C.V.	
PART	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los asientos de las unidades contarán con asientos de respaldo alto.</li> <li>• Las unidades tendrán ventanas laterales corredizas, la medida de las mismas dependerá de la marca de cada vehículo.</li> <li>• Medallón trasero colocado en cada una de las puertas de hoja, de acuerdo a la medida de la marca de cada vehículo.</li> </ul> <p>Reforzamiento en toldo y paredes, para forrado interior en tubular de 2 x 1 "calibre 18 y lamina blanco wash calibre 18 electro soldados y remachado respectivamente medida 3.70 de largo x 1.75 ancho</p> <p>Estribo Lateral, fabricado en PTR de 1 1/4 "x 1 1/4 "calibre 14 electro soldado a la unidad, acabado en lámina de aluminio anti-derrapante calibre 14 remachado y sujeción con tornillería medida 30 cms. de ancho por 1.20 mts. de largo.</p> <p>Estribo trasero retráctil ubicado en la orilla de la rampa, con medidas de 13 cm. de ancho x 90 cms. de largo con el cual al ascender y descender la rampa permite la accesibilidad y suave tránsito de la silla de ruedas, fabricado en aluminio PTR de 1 1/4 "x 1 1/4 "calibre 14 y PTR DE 1 X 1 Calibre 14 electro soldado a la unidad, con acabado de lámina de aluminio anti- derrapante calibre 14 remachado y sujeción con tornillería y sistema de traba por un pestillo de dedo. El estribo no estará ubicado en la camioneta sino en la orilla de la rampa.</p> <p>4 Pasamanos de tubo de acero inoxidable calibre 18 con 1 de diámetro con bridas de aluminio distribuidos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un pasamanos en el techo de un largo aproximado de 1.90 mts</li> <li>• 2 pasamanos ubicados cada uno en las puertas traseras. 50 cms largo aproximadamente</li> <li>• Un pasamanos ubicado en la puerta corrediza lateral derecha de 50 cms. de largo aproximadamente.</li> </ul> <p><b>VENTANAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las unidades tendrán ventanas laterales corredizas, la medida de las mismas dependerá de la marca de cada vehículo.</li> <li>• Medallón trasero colocado en cada una de las puertas de hoja, de acuerdo a la medida de la marca de cada vehículo.</li> </ul>

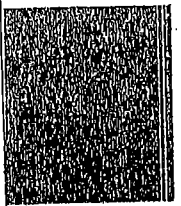




Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

ADAMED S.A. DE C.V.	
PART	DESCRIPCIÓN
	Ventanas laterales corredizas
	MEDIDAS
	DELANTERA DERECHA FILTRASOL 1402 X 665 mm
	DELANTERA IZQUIERDA FILTRASOL 1411 X 665 mm
	TRASERA DERECHA 2500 FILTRASOL 1540 X 582 mm
	TRASERA IZQUIERDA 2500 FILTRASOL 1540 X 665 mm
	Medallones en puertas traseras
	MEDIDAS:
	MEDALLÓN DERECHO FILTRASOL 829 X 665 mm
	MEDALLÓN IZQUIERDO FILTRASOL 829 X 665 mm
	<b>INTERIORES</b>
	<b>AISLAMIENTO:</b>
	Aislamiento FR – 375 DUCT Wrap (Fibra Mineral), anti-flama, se colocará en techo y paredes, para aislamiento térmico y acústicamente la unidad
	<b>FORRO INTERIOR</b>
	Paredes laterales y puestas.- A base de tapas de poliéster reforzado con fibra de vidrio de calidad automotriz.
	Toldo.- A base de poliéster reforzado en una sola pieza.
	<b>GALERÍAS:</b>
	GALERÍAS en acabado en plástico reforzado con fibra de vidrio, termoformado a la medida de la unidad, material más durable y de fácil limpieza.
	<b>PISO:</b>
	MARCA AMF SMARTFLOOR
	Sera modular de aluminio calibre 1/8 que abarque toda la superficie a los largo y ancho de la unidad, extruido consolidado, de patente para facilitar la máxima combinación de asientos y sillas de ruedas. Llevará fijación de riel tipo "L de aluminio empotrable que será desmontados para permitir reparaciones, estos serán totalmente compatibles con cualquier silla de ruedas y sistemas de sujeción manual. (IMAGEN DE REFERENCIA ANEXO 2)



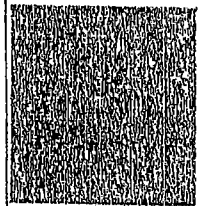
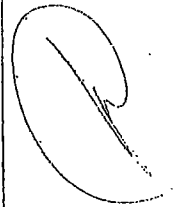




Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno del Estado

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

PART	DESCRIPCIÓN
	<p><b>ADAMEDIA SA DE CV</b></p> <p><b>ASIENTO:</b> <b>MARCA AMF MODELO SMARTLEG</b></p> <p>6 asientos individuales desmontables fijos con cinturón de seguridad en tres puntos</p> <p><b>ILUMINACIÓN:</b></p> <p>Instalación de 3 plafones interiores de 9 leds a 12 V, colocados en el toldo al centro de la unidad, mismos que serán controlados desde un apagador ubicado en el lado izquierdo de la puerta corrediza derecha, debidamente balanceado para su capacidad de carga y protegido con su respectivo fusible.</p> <p><b>EQUIPO HIDRÁULICO RAMPA</b></p> <p><b>MARCA AMF BRUNS MODELO AL1 1380</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contara con brazos en color amarillo de aluminio colocados a los lados de la rampa</li> <li>• 2 tiras de luces intermitentes LED en la rampa para alertar a distancia que se encuentra en uso, serán instaladas a los costados de la rampa. Cada tira mide 10 cm. de largo por 3 cm. de ancho en color ámbar.</li> <li>• Altura de elevación a partir del suelo será de 900 mm</li> <li>• Tendrá placa de puente de 13 cms. de ancho por 92 cms. de largo de aluminio cal. 14, que servirá como parada automática y roll off al mismo tiempo que se encontrará colocada en la orilla de la rampa</li> <li>• 2 Pernos de seguridad pasiva de 5/8 de diámetro, en material de acero inoxidable son parte articular de la rampa para el funcionamiento de los brazos de aluminio.</li> <li>• La rampa estará electro pintada en color gris oxford protegida contra oxido.</li> </ul> <p><b>DATOS TÉCNICOS DE LA RAMPA:</b></p> <p>Capacidad de Carga: 400 Kg.</p> <p>Tendrá control remoto operacional ubicado de lado derecho de la rampa</p>



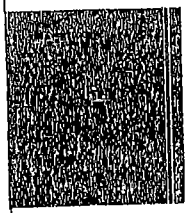


Sistema Estatal  
DIF  
Distrito de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

PART	DESCRIPCIÓN
	<p>con guarda especial para el control, mismo que funcionará a través de 4 botones arriba/abajo, almacenar/desplegar.</p> <p>Cuenta con una bomba manual ubicada en el interior del vehículo de lado del poste derecho; para subir y bajar la rampa cuando el vehículo se quede sin batería.</p> <p><b>DIMENSIONES EXTERIORES E INTERIORES DE LA RAMPA</b>            Ancho 1290 mm.            Profundidad 350 mm            Altura 1500 mm</p> <p><b>TAMAÑO DE LA PLATAFORMA UTILIZABLE</b>            Ancho 920 mm            Longitud 1380 mm</p> <p><b>ACCESORIOS:</b></p> <p>Se entregará extintor de 1 kg, y</p> <p><b>SUJETADORES</b>            MARCA AMF MODELO H370 522 HG</p> <p>3 kits de sujetadores para sillas de ruedas, cada kit tendrá:</p> <p>2 sujetadores con gancho tipo S de carrete para el ajuste de tensión de retracción manual con un extremo preparado para la conexión rápida en el riel de aluminio tipo "L" (estos van del piso a la silla)</p> <p>2 Sujetadores estáticos que facilitan la sujeción de la silla de ruedas con un extremo preparado para la conexión rápida en el riel de aluminio tipo "L"</p> <p>1 cinturón de seguridad tipo pélvico para la protección del ocupante de la silla de ruedas mismo que se conectará al sistema de sujeción de la silla de ruedas, de poliéster entretejido de 2 pulgadas, se incluye un riel lateral para cada lado para ajustar los rieles de seguridad de tres puntos.</p>

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

ADAM DYSALDE GONZALEZ	
PART	DESCRIPCIÓN
	Se instalará atrás del asiento del conductor una caja metálica de 40 cm. de largo x 20 cms. de ancho x 40 cms, de altura, para guardar los sujetadores. (tolerancia +/- 10 mm)
	GARANTÍA DE UN AÑO PARA LA CONVERSIÓN

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los vehículos con su respectiva Carta Factura, manuales, duplicado de llaves, controles (en caso de que aplique), llanta de refacción y herramientas. Así como a entregar los vehículos emplacados y por lo menos con un cuarto de tanque de diésel.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "LAS PARTES" convienen y aceptan que el MONTO MÍNIMO del contrato es por la cantidad de \$8,299,800.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y el MONTO MÁXIMO será por la cantidad de \$17,521,800.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con dicha cantidad se paga a "EL PROVEEDOR", por todos los gastos originados o que se originen en cumplimiento del presente Contrato y estará en función a las necesidades de "EL SEDIF" durante la vigencia del presente instrumento y de conformidad a los importes mínimos y máximos.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios unitarios fijos y abierto en montos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del contrato no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros. En cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por el proveedor.

"EL PROVEEDOR", se obliga a reintegrar a "EL SEDIF" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "EL SEDIF" conforme a lo establecido por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar una primera entrega de los bienes dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La segunda entrega



Sistema Estatal  
DIF  
Secretaría de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

se realizará a los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación a "EL PROVEEDOR", la cual se realizará de forma escrita. Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la entrega la factura correspondiente, a fin de recabar el sello de recibido del almacén, la fecha, así como el nombre del responsable del almacén o lugar donde se hayan entregado los bienes, sin dicho requisito, no se aceptarán los bienes.

Los bienes deberán entregarse en el Almacén General ubicado en Aquiles Serdán No. 416 Colonia San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla, de 09:00 horas a 17:00 horas, en días hábiles de lunes a viernes, con la C. Adriana Molina Vázquez, responsable del Almacén, teléfono (222) 2 68 68 32, previa cita, de conformidad con lo indicado en el presente instrumento, por lo que fuera de este horario no se recibirá mercancía alguna.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL SEDIF".

**QUINTA.- DEVOLUCIONES DE LOS BIENES.-** "EL SEDIF" podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitado, asimismo cuando se compruebe deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por "EL PROVEEDOR". Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer el 100 % del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables a "EL PROVEEDOR", deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en n término no mayor a 25 días hábiles a partir de que reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo anterior se hará acreedor a sanciones cláusula novena del presente contrato.

**SEXTA.- GARANTÍA Y REPARACIÓN DE LOS BIENES.-** De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL SEDIF", a responder de deficiencia de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

Por lo que "EL PROVEEDOR", otorga garantía para los vehículos adjudicados a partir de la entrega de los mismos, por el periodo que brinde el fabricante y para la conversión, adaptación y equipo por un plazo de un año.



Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno del Estado de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

"EL SEDIF" podrá hacer devoluciones de los bienes para reparación cuando no cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria. Asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el Proveedor. Por lo cual, "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar la reparación al 100% de los vehículos y equipo instalado en los mismos que presenten vicios ocultos o que resulten dañados por defectos de transportación, a partir de la recepción de los bienes en el Almacén de "EL SEDIF", los piezas serán devueltos a "EL PROVEEDOR" y deberán ser sustituidos a entera satisfacción de "EL SEDIF" en un plazo no mayor a 25 días hábiles, a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de los bienes que se encuentran con deficiencias. Así como a realizar en el taller autorizado de "EL PROVEEDOR" la corrección de la falla por reparación o sustitución de piezas de los vehículos hasta la entera satisfacción de "EL SEDIF" en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a sanciones, en términos de la cláusula novena del presente contrato.

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO Y PAGOS EN EXCESO.- "LAS PARTES"** convienen que el pago se realizará, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de los bienes en el Almacén de la Requirente, mediante cheque(s) nominativo(s) o transferencia(s) bancaria(s), previa presentación del recibo y factura(s) correspondiente(s) que cumpla con los requisitos fiscales, conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de atraso en la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" efectuará el pago de la pena convencional correspondiente mediante notas de crédito, cheque certificado o cheque de caja a nombre de la **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**, lo anterior con la finalidad de que el proveedor esté en aptitud de cobrar la factura respectiva.

De conformidad con el artículo 51, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de facturas dentro de los veinte días naturales, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", se pagarán gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales.



Sistema Estatal  
DIF  
Instituto de Pensiones

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

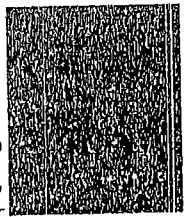
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "EL SEDIF".

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago, presenten errores o deficiencias, el "EL SEDIF" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para todos los efectos fiscales del presente acuerdo de voluntades el "EL SEDIF" señala que sus datos fiscales son los siguientes:

NOMBRE	RFC	DIRECCIÓN
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	SDI-770218-CAA	Calle 5 de Mayo No. 1606 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla.

**OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** EL "EL SEDIF" de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 0.7 %, del monto no entregado (sin incluir el I.V.A.), por cada día natural de retraso, inclusive por la entrega de bienes diferentes o bienes de calidad inferior a lo establecido en el contrato conforme a lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que la acumulación de esta pena exceda el 10% (diez) por ciento del importe total del presente contrato, la cual se aplicará directamente al pago de la factura correspondiente, en los supuestos siguientes:





Sistema Estatal  
DIF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido;
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro de un término no mayor a 25 días hábiles a partir de que reciba la notificación de los bienes que contengan deficiencias, de los cuales " el "ELSEDIF" haya solicitado su reposición.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" por causas imputables a él, solicite prórroga durante la misma, se aplicará la sanción establecida en esta cláusula por cada día de prórroga.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de entrega o concepto.

Para tal efecto, el "EL SEDIF" aceptará como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, aceptando el pago a través de notas de crédito, cheque certificado o cheque de caja a nombre del **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA**, el cual deberá proporcionar previamente a la entrega de la facturación.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al 10% (diez) por ciento del importe total del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

**NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103, fracción I de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) con IVA incluido del monto máximo del presente contrato.

Las obligaciones objeto del presente contrato, cuyo cumplimiento se garantiza, son divisibles, de conformidad con el dictamen emitido por la Contratante, por lo anterior el monto de la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al " EL SEDIF ", la garantía en cuestión, en el momento de la formalización del presente contrato.

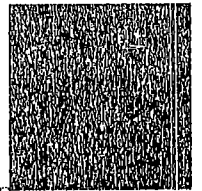
En caso de que "EL PROVEEDOR" opte por entregar fianza, queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del " EL SEDIF".

La póliza de dicha fianza deberá incluir por lo menos lo siguiente:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.

Asimismo se sujetara a las siguientes disposiciones:

- Referencia de que la fianza y sus modificaciones se otorgan atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- Que para liberarla, será requisito indispensable la comunicación por escrito del "EL SEDIF" previa manifestación de conformidad por escrito del área solicitante de la contratación materia de este acuerdo de voluntades.
- Que la fianza y sus modificaciones estarán vigentes durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para



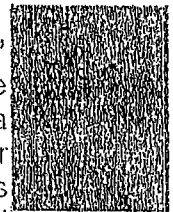




- el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación, razón social o nombre de "EL PROVEEDOR".
- Que la Afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes motivo de este contrato, en la forma, plazos y términos establecidos en este acuerdo de voluntades, no se otorgarán prórrogas salvo en caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificados.
- En caso de que el "EL SEDIF" decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 59 y 103, fracción II, de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

**DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar la entrega de los bienes materia de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega de los bienes pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL SEDIF", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.



Por lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga acudir ante las Autoridades, Dependencias, Tribunales Administrativos o Laborales y/o ante los Organismo de Seguridad Social; a responder de las obligaciones contraídas o que se reclamen ante las mismas. Consecuentemente "EL PROVEEDOR" se compromete deslindar de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieren generar que se hay generado ante dichas instancias a "EL SEDIF".

**DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".-**

"EL PROVEEDOR" se obliga a:



Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno del Estado

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19-OCT-04

2. Verificar que los bienes se entreguen de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento; y
3. Realizar el pago de la cantidad total del valor de los bienes materia de este Contrato en los términos y la forma estipulada en el presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** En el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor "EL SEDIF" podrá suspender la entrega de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", únicamente los bienes efectivamente entregados.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

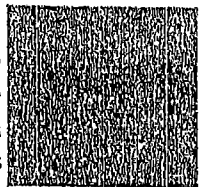
Cuando el motivo de la suspensión obedezca a causas imputables a "EL SEDIF" éste cubrirá a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL SEDIF" con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de voluntades y su Anexo, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que "EL SEDIF" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, "EL SEDIF" contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR".



- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".
- IV. "EL SEDIF" formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a "EL PROVEEDOR", por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión. De manera enunciativa pero no limitativa, "EL SEDIF" podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si "EL PROVEEDOR" se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
- a. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de los bienes pactados en este Contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
  - b. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de sus bienes en forma que afecte el presente contrato.
  - c. Si no proporciona a "EL SEDIF" los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de los bienes objeto de este contrato.
  - d. Si subcontrata la entrega de los bienes materia de este Contrato.
  - e. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" previstas en el presente acuerdo de voluntades.
  - f. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los Lineamientos que rigen en la materia.
  - g. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
  - h. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en negligencia respecto a la entrega de los bienes pactados en el contrato, sin justificación para el "EL SEDIF".
  - i. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el incumplimiento de presentación en tiempo, de las demás Garantías previstas en el presente acuerdo de voluntades.
  - j. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el presente acuerdo de voluntades.
  - k. Si el "EL SEDIF" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa.



- falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la vigencia del mismo.
- l. La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "EL SEDIF" le formulara una reclamación con motivo de la entrega de los bienes.
  - m. En caso de que "EL PROVEEDOR" pretenda modificar los precios sin autorización de "EL SEDIF".
  - n. En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione al "EL SEDIF" los datos necesarios que le permitan comprobar que los bienes están siendo entregados de conformidad con lo establecido en el contrato y su anexo. En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL SEDIF" solicitará a la Secretaría de Finanzas y Administración, que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL SEDIF" de que continúa vigente la necesidad de la entrega de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

"EL SEDIF" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "EL SEDIF" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual las partes elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega de los bienes originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieran origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, "EL SEDIF" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo, en tal caso, "EL SEDIF" reembolsará a "EL PROVEEDOR", la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables.

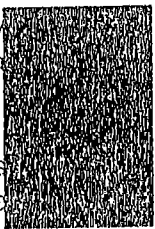


siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para tal efecto bastará una notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-** El "EL SEDIF" podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al presente instrumento, durante su plazo de ejecución, siempre que el total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Mismo porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se haga del presente instrumento, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso "EL PROVEEDOR" deberá obtener de la afianzadora, en caso de que haya otorgado fianza, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.



**DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.



Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF/ADQ/19- OCT-04

**DÉCIMA NOVENA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".-** Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por transportación y entrega de los bienes, pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL SEDIF".

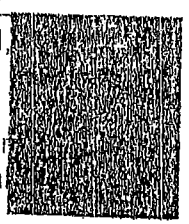
**VIGÉSIMA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia de otros contratistas, proveedores o personal del "EL SEDIF" en el o los inmuebles en que ejecuten trabajos de mantenimiento mecánico, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega de los bienes, por lo que en tales casos, deberá reportarlo al supervisor designado por el "EL SEDIF", a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante el "EL SEDIF" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega de los bienes objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de bienes que le sean imputables a su personal, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando el "EL SEDIF" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del "EL SEDIF" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del "EL





SEDIF" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** acuerdan que cualquier información transmitida verbalmente, por escrito o en un mensaje de datos que se genere y/o se cruce entre ellas en relación con el presente Instrumento Jurídico y se identifique por la parte que la proporciona como confidencial, no podrá ser divulgada, ni transferida a terceros, inclusive después de la terminación, rescisión o terminación anticipada del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** se obligan a:

- I. No divulgar la Información Confidencial a terceros si no existe previo consentimiento por escrito del titular de la Información, en el entendido que, en caso de tener la autorización, deberán obtener de los terceros un convenio de confidencialidad con términos sustancialmente similares a los contenidos en la presente cláusula,
- II. No divulgar, reproducir, copiar, publicar o alterar en forma parcial o total la Información Confidencial por ningún medio;
- III. Llevar a cabo todas las acciones que sean necesarias para mantener la Información Confidencial como tal, por lo que se compromete a informarle inmediatamente al titular si dicha Información Confidencial si estuviese en riesgo de caer en manos de terceros no autorizados; y
- IV. No utilizar la Información Confidencial para fines propios.

Las restricciones de confidencialidad y obligaciones impuestas en esta cláusula serán indefinidas, salvo que la Información Confidencial se vuelva del dominio público por medio ajeno al incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** en este sentido.

Asimismo, ambas partes convienen en reservar toda información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras, operativas y otra similar contenida en el presente Instrumento o en el Anexo Específico de Ejecución.

**EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD.** Las restricciones en el uso o revelación de la información materia del presente Contrato, no aplicarán cuando:

- I. La información sea del dominio público por cualquier otra fuente distinta a **"LAS PARTES"**, personal, empresas afiliadas, subsidiarias relacionadas en cualquier forma.



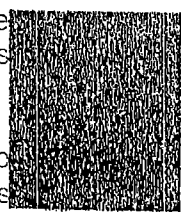
- II. El interesado en proteger la información, la haga de conocimiento a terceras personas, sin restricciones de uso o revelación.
- III. La información sea usada o elaborada por cualquiera de "LAS PARTES" y no derive de la que deba ser tratada como confidencial.
- IV. La información llegue a ser del conocimiento de "LAS PARTES" por alguna fuente distinta a las mismas, su personal, sus representantes, empresas afiliadas, subsidiarias y/o relacionadas:

"LAS PARTES" quedarán liberadas de su obligación de confidencialidad, en caso de que alguna autoridad les requiera dar a conocer o revelar cierta información, en cuyo caso, la parte a la cual se le requiera la información, le notificará a la otra parte (siempre que le sea permitido por la ley), a fin de que ésta tome las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. En caso de que no sea posible proteger legalmente la información, la parte a la que se le requiera, podrá revelar únicamente la porción de la misma que se vea obligado a revelar.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SANCIONES.-** Independientemente de la pena convencional económica, podrá ser aplicable la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al "EL SEDIF" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 109 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o "EL SEDIF" con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo, derivadas de la presente contratación.



**VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la interpretación a las cláusulas del presente contrato, o por cuestiones derivadas de su ejecución, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.





Sistema Estatal  
DIF

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente el Código Civil Federal, y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente contrato entrará en vigor a partir del veintiuno de Octubre y su vigencia será hasta el día cinco de Diciembre, ambas fechas de dos mil diecinueve y subsistirá aún después de la fecha establecida para la entrega del bien y de aquella en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, así como en el transcurso de la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa, en su caso, e inclusive, durante la substanciación de todos los recursos administrativos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

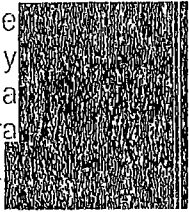
Cualquier obligación que por su naturaleza se extienda más allá del plazo de terminación de este Instrumento, seguirá vigente hasta su total cumplimiento.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CAMBIO DE DOMICILIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a "EL SEDIF" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal o de notificación personal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier notificación serán a su costa.

**TRIGÉSIMA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.-** "LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en el encabezado de las Cláusulas del presente Contrato, son únicamente para efecto de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, prevaleciendo en todos los casos lo pactado por ellas en dichas Cláusulas.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN





Sistema Estatal  
DIF  
Gobierno del Estado de Puebla

CONTRATO NO. SEDIF-ADQ-19- OCT-04

VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR EL "EL SEDIF"

C. DELFINA LEONOR  
VARGAS GALLEGOS  
DIRECTORA GENERAL

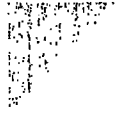
POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ EDUARDO MEJÍA LÓPEZ  
APODERADO GENERAL DE  
ADAMED, S.A. DE C.V.

ASISTE POR "EL SEDIF"

C. PAZ GRISELDA LETICIA LÓPEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS ADAPTADAS, DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FOTRADIS 2019), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA "EL SEDIF" Y POR LA OTRA "ADAMED, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

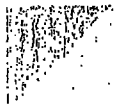


Sistema Estatal  
 DE

FORMATO DE APLICACIÓN DE RECURSOS  
DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL  
TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD.

DE ACUERDO AL NUMERAL 26 DE LOS  
LINEAMIENTOS.





Sistema Estatal  
I II

RECIBO DE INGRESO SFAOFI2019101572.  
(Primera Aportación).

RECIBO DE INGRESO SFAOFI2019103875.  
(Segunda Aportación).



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

RFC: GEP8501011S6

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Recibo de Ingreso SFAOFI201910157

Ingresos  
Régimen fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Lugar de emisión: 72501  
Fecha y hora de emisión: 31/05/2019 11:43:21 a. m.  
Moneda: MXN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (SHCP)  
RFC: SHCR50101037

CLIENTE

CANTIDAD	CONCEPTO	PRODUCTOS / SERVICIOS			VALOR UNITARIO	IMPORTE
		CLAVE UNIDAD	UNIDAD	CLAVE PROD.SERVICIO		
1	"PRIMERA APORTACIÓN FEDERAL DEL FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019".	C62	Uno	93161700	\$ 0,070,024.14	\$ 0,070,024.14

Según Documento: SFA-DSI-DCS-1959/2019

Recurso recibido el: 30/05/2019

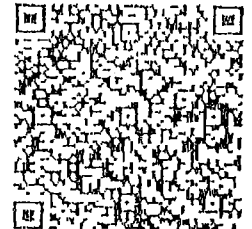
Banco contable: 10052

Subtotal: \$ 0,070,024.14

El monto con letra: Ocho millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos 14/100 MXN

Total: \$ 0,070,024.14

Folio fiscal: 078030A1-5234-4263-RCDA-3D088AE0D697  
Fecha y hora de certificación: 31/05/2019 11:43:30 a. m.  
No. de serie del certificado del emisor: 0000100000401039995  
No. de serie del certificado del SAT: 0000100000403268748  
Forma de pago: 03-Transferencia electrónica de fondos  
Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición  
Uso CPDE: P01-Por definir  
RFC Proveedor: SAT970701NN3



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:  
[1;1]678030A1-5234-4263-RCDA-3D088AE0D6972019-05-31T11:44:30ISAT970701NN3A1IMUYJTWGD7pZHeFbPJYtoCR7530XySdKY2431GhmFusDnWwDV  
+zC1BRVbRCh+yahTeEYCpWajpPpS+z0bJmW1wKX+105MAgdyUaok+ndJc3bUmlnNlq0a/GIVdZonqBCV8vkXUHFJzL+2TDmJ51NO+800aJ6900+7F2p81w  
+vDM8mhVJLXLsDbgCqkFvbnfQ0LzvAd7laQyRiA5IKH9T9d5D5DKw==

Sello digital del emisor:  
A1MUYJTWGD7pZHeFbPJYtoCR7530XySdKY2431GhmFusDnWwDV+zwAVCGw6DMkYf9nDugloV6TTiw4ZL4WKbKJ5X+FRS9Sxw6IGC1X50C1FU7+Vyhq0j+L5zEqyIGcPArnyJ1ndOpXXsWY8V8KErr  
+zC1BRVbRCh+yahTeEYCpWajpPpS+z0bJmW1wKX+105MAgdyUaok+ndJc3bUmlnNlq0a/GIVdZonqBCV8vkXUHFJzL+2TDmJ51NO+800aJ6900+7F2p81w  
Sello digital del SAT:  
CWA/8BEjYmvsV/Pp04JIAu8HFKSYIGe+DEqP7y+Lc2qWmP7qU2C6V  
+OCln7y7P8UJekS6zPasposhVn+e3C29+7C...+12:Amh...+JIVHmlnNlq0a/GIVdZonqBCV8vkXUHFJzL+2TDmJ51NO+800aJ6900+7F2p81w  
+zC1BRVbRCh+yahTeEYCpWajpPpS+z0bJmW1wKX+105MAgdyUaok+ndJc3bUmlnNlq0a/GIVdZonqBCV8vkXUHFJzL+2TDmJ51NO+800aJ6900+7F2p81w

Este documento es una representación impresa de un CFDI.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

---

**Secretario de Servicios Parlamentarios:** Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>